

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**LICEO MUNICIPAL
LUIS VALENZUELA LAVIN
COINCO 2022**

LICEO MUNICIPAL
LUIS VALENZUELA LAVIN
DIRECTOR
HUMBERTO DÍAZ PINO
2022

Índice

INTRODUCCIÓN	6
FUNDAMENTACIÓN	6
MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO	6
MISIÓN Y VISIÓN	7
DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	7
DERECHOS Y DEBERES REFERIDOS AL ESTUDIANTE	7
Derechos del alumno:	7
Deberes de los alumnos:	8
DERECHOS Y DEBERES REFERIDOS AL APODERADO	9
Derechos de los padres y apoderados:	9
Deberes de los padres y apoderados:	9
DERECHOS Y DEBERES REFERIDOS A LOS PROFESORES	10
Constituyen derechos de los Profesores:	10
Constituyen deberes de los Profesores:	11
DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	11
Son derechos de los asistentes de la educación.	11
Son deberes de los asistentes de la educación.	11
REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	12
Niveles de enseñanza:	12
Horario de clases:	12
Almuerzos / alimentación y ley nº20.105:	12
Materiales de estudio:	12
Organigrama:	12
Mecanismos De Comunicación Con Padres Y Apoderados:	13
REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	13
REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS	13
QUE CONTINÚAN CON EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO	13
REGULACIONES REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME ESCOLAR	14
Uniforme:	14
Uniforme de Educación física:	14
Elementos que no forman parte del uniforme escolar	14
Aseo y Presentación personal	14
REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD	14
Y EL RESGUARDO DE DERECHOS	14
PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	14
EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES:	14
NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR	15
ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN	15
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR	16

Comité de emergencia	16
Medidas a tomar en caso de SISMO	16
Medidas a tomar en caso de Incendio.....	18
Medidas a tomar en caso de inundación.....	18
Medidas a tomar en caso de Emergencia climática.....	18
Medidas a tomar en caso de atentado terrorista, aviso de bomba, robo o asalto	19
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA	20
DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	20
1.- Protección contra la violencia intrafamiliar:.....	20
2.- Educación:.....	20
3.- Trabajo:.....	21
4.- Alimentación:	21
5.- Abandono, Protección:.....	21
MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	22
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	22
Denuncia:.....	22
Oficialización de la denuncia	22
Situación laboral del denunciado	23
Manejo de la Información	23
Otras situaciones de abuso sexual:	23
Por parte de un alumno a otro	23
Por parte de una persona externa al liceo.....	23
Fuera del establecimiento	23
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA	24
ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL	24
PROTOCOLO DE ACCIÓN.....	24
Objetivos	24
MARCO NORMATIVO LEGAL VIGENTE	24
ACCIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS	25
PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL	25
Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE	25
PROTOCOLOS DE ACCIÓN ANTE EL CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE DROGAS ILICITAS, TABACO O ALCOHOL.....	26
DROGAS ILÍCITAS	26
ALCOHOL.....	27
TABACO.....	28
DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS	28
REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA	29
Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	29
Regulaciones técnico pedagógicas:	29

Regulaciones sobre promoción y evaluación:	29
Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres y madres embarazadas:	29
REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO	29
Salidas dentro de la comuna:	29
Salidas Pedagógicas fuera de la Comuna:.....	30
Gira de estudio:	30
NORMAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	31
GRADUACIÓN DE LAS FALTAS	31
A) Falta Leve:	31
B) Falta Grave:	31
C) Falta Gravísima:	32
DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARAN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS:	32
-FALTA LEVE	32
-CITACIÓN A ENTREVISTA	33
-FALTAS GRAVES	33
-FALTAS GRAVÍSIMAS	34
-APELACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:	35
PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE	35
Criterios de aplicación de las medidas o sanciones	35
Reglas de Procedimiento.....	35
LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.	36
REGULACIONES EN EL HÁBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	36
Composición y funcionamiento del Comité de Sana Convivencia (CSCE)	36
Funciones del encargado de convivencia escolar.....	36
ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	37
Acciones Preventivas:	37
Procedimiento en Situaciones de Violencia Escolar	37
Plan de Actuación en Casos de Violencia entre Pares:	37

INTRODUCCIÓN

El mantener una sana convivencia escolar favorece al desarrollo integral de los jóvenes que están en su proceso de integración a la vida social, en la participación responsable en la vida ciudadana y en el desarrollo de su propio proyecto de vida.

El reglamento interno es el instrumento elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de conformidad de los valores expresados en el proyecto educativo institucional, que tiene por objetivo permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular normas de funcionamiento de la convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento. El Manual de Convivencia Escolar tiene como objetivo propiciar un trato respetuoso, promover relaciones inclusivas, propiciar la resolución dialogada y pacífica de conflictos y fomentar la participación democrática y colaborativa, orientando desde las bases que establece la PNCE.

Para todos los efectos legales, la comunidad educativa que participa en la elaboración y actualización de este Manual de Convivencia Escolar está integrada por alumnos, alumnas, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipo docente directivo y sostenedor.

FUNDAMENTACIÓN

Los Criterios de Organización o Normas de Convivencia Escolar comprendidos en este instrumento, buscan orientar a todos los miembros de la comunidad escolar, entregando principios que deben regir una convivencia sana y un clima adecuado que beneficie a la comunidad completa. Estos criterios deberán entenderse desde una doble intencionalidad, desde:

- El Enfoque Centrado en la Persona, corriente psicológica en que se inspira, el proyecto educativo del Liceo.
- Como un instrumento de orden normativo, que orienta el que hacer al interior de la organización escolar.

El Currículum Centrado en la Persona CCP promueve la fe en el sujeto como portador de habilidades y recursos para encontrar solución a sus desafíos y problemas, enfrentado a sí mismo y a su entorno, con una conciencia capaz de responsabilizarse de sus decisiones, respondiendo a su propio proyecto de vida. En esta línea, se desarrollará la autonomía y la autoevaluación como procesos que permitirán a nuestros alumnos conocerse, asumirse y ejercerse, condiciones que serán relevantes para la adquisición de experiencias y aprendizajes significativos, en todos los ámbitos del desarrollo humano, tanto individual como social.

MARCO LEGAL DEL REGLAMENTO

- Ley 20.370. General de Educación y sus modificaciones.
- Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.609 Antidiscriminación.
- Ley 19.968 Sobre Tribunales de Familia.
- Ley 20.845 de Inclusión Escolar.
- Ley 20.000 Sobre consumo de drogas y alcohol.
- Ley 21.128 Aula Segura.
- Convención sobre los derechos del niño
- Ley 19.979 JEC
- Ley 20.911 crea plan de Formación Ciudadana
- Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente
- Decreto N° 024 reglamenta Consejos Escolares
- Decreto N° 524 sobre Centros de Estudiantes
- Decreto N° 565 aprueba reglamento general de Centros de Padres y Apoderados

- Decreto N° 215 sobre uniforme escolar
- Decreto N° 381 establece Otros Indicadores de Calidad
- Decreto N° 924 reglamenta Clases de Religión
- Circular N° 1 Superintendencia de Educación
- Circular N° 8 Superintendencia de Educación
- Circular N° 193 Superintendencia de Educación
- Circular N° 482 Superintendencia de Educación
- Política Nacional de Convivencia Escolar
- Planes solicitados por normativa (ej. Plan de Formación Ciudadana)

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un enfoque de resolución pacífica de los conflictos, un ambiente de tolerancia y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus tareas correspondientes. La Ley N° 20.536 define la Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales.

MISIÓN Y VISIÓN

-MISION: Nuestro Liceo, comprometido con el desarrollo valórico y académico de sus estudiantes, entrega una educación con derechos y oportunidades que permite una formación integral a los alumnos, brindándoles instancias de aprendizajes significativos y relevantes, involucrando activamente a sus familias en este proceso.

-VISION: Proyectarnos como un Liceo a ser reconocido por impartir una educación que permita a sus alumnos y alumnas incorporarse a la vida laboral y/o continuar estudios superiores, presentándose ante la sociedad como una persona íntegra, resiliente, proactiva, con fuertes bases democráticas.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

DERECHOS Y DEBERES REFERIDOS AL ESTUDIANTE

Introducción

El Currículum Centrado en la Persona considera que la persona tiene dentro de sí la capacidad para encontrar solución a sus propios problemas, si se le proporciona un clima de actitudes, condiciones facilitadoras y un margen de relación positivo incondicional en su formación.

Derechos del alumno:

Nuestro Liceo reconoce y garantiza los siguientes derechos a los alumnos:

- 1- Ser reconocido y respetado como alumno, por todos los miembros del Liceo como persona en su diversidad y singularidad.
- 2- Ser reconocido y respetado como alumno y persona, por todos los miembros de la comunidad educativa en su integridad psíquica y física.
- 3- Ser informado y orientado hacia la adopción de un estilo de vida saludable.
- 4- Ser atendido por los profesores, asistentes de la educación y/o directivos para ser escuchado en sus requerimientos, opiniones y sentimientos.

- 5- Ser escuchado, respetado y protegido, como alumno, permitiendo que, ante una medida o sanción, se le otorgue el derecho a entregar su versión, formular descargos y aportar pruebas.
- 6- Apelar, a través de su apoderado, a la decisión de aplicar una sanción o medida disciplinaria, al respectivo superior jerárquico de la autoridad que la impone.
- 7- Recibir servicios educativos conforme a la propuesta del Proyecto Educativo del Liceo.
- 8- Ser atendido por los profesionales del establecimiento, tales como la Dupla Psicosocial, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial u otros inherentes a los procesos pedagógicos y de desarrollo personal, según lo dispuesto por la Dirección del Liceo.
- 9- Recibir asistencia de primeros auxilios, en caso de situaciones de emergencia, en concordancia al protocolo interno.
- 10- A ser informado por sus profesores de los deberes escolares, del calendario académico, de las formas de evaluación y otros aspectos inherentes a su condición de alumno.
- 11- A conocer su situación académica y disciplinaria.
- 12- Hacer uso de las dependencias del Liceo destinadas a los alumnos en horario y normas establecidas.
- 13- Formar parte del Centro de Alumnos, integrar su directiva y participar de las actividades que el CCAA organice, de acuerdo con las normas de dicho estamento.

Deberes de los alumnos:

Constituyen deberes del alumno, en nuestro proyecto educacional, los siguientes:

- 1- Cuidarse a sí mismos llevando un estilo de vida saludable.
- 2- Cuidar el medio ambiente y su entorno.
- 3- Mantener una relación cordial con todos y cada uno de los miembros de la comunidad del Liceo Luis G Valenzuela: profesores/as, asistentes de la educación, padres y apoderados.
- 4- No hacer propias conductas que hostigan, humillan o menosprecian a otro miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera directa o indirectamente, de manera personal o a través de medios tecnológicos.
- 5- Aceptar modos de ser ajenos al suyo, respetando las diferencias individuales sin discriminar ya sea por sexo o edad, por religión o forma de pensar o cualquier otro tipo de consideración física, psicológica o cultural.
- 6- Respetar los espacios de uso, sean estos lugares de juego, baños, estudio o esparcimiento. De la misma forma respetar los espacios de trabajo de todos los adultos que laboran en el Liceo.
- 7- Adoptar una actitud de colaboración activa en trabajos de grupo, sean éstos: grupos de trabajo en el aula, en el patio, CRA, sala de computación, y otros relacionados con el quehacer educativo.
- 8- Estar dispuesto a brindar y recibir ayuda en momentos y circunstancias de conflicto, promoviendo una convivencia sana y positiva.
- 9- Asumir con responsabilidad y compromiso las diferentes actividades de aprendizaje y de desarrollo personal.
- 10- Cumplir con la asistencia y puntualidad a clases como una manifestación de respeto hacia sí mismo y los demás miembros de la comunidad educativa.
- 11- Demostrar interés por aprender, propiciando una participación activa y un clima de aula favorable dentro de la sala o lugares de trabajo.
- 12- Participar comprometidamente en las diferentes y variadas instancias propuestas por la metodología de fases del aprendizaje.
- 13- Mantener actualizados de los contenidos y materias tratadas en clases.
- 14- Asistir a todas las evaluaciones en las fechas y horarios acordados, sea que apunten al desarrollo personal o a los procesos de aprendizaje.
- 15- Justificar debidamente, las inasistencias a compromisos escolares.
- 16- Hacer uso correcto del uniforme y presentación personal durante la jornada escolar, actividades de extensión y extraprogramáticas del liceo.
- 17- Entregar a su apoderado todo tipo de comunicaciones y documentos que el liceo envíe al hogar.
- 18- Respetar y cuidar las dependencias y bienes del liceo valorándolos como recursos, que están al servicio de su propia formación, de sus aprendizajes y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- 19- Respetar y cuidar los bienes de sus compañeros y/o los de cualquier otro miembro de la comunidad escolar.

DERECHOS Y DEBERES REFERIDOS AL APODERADO.

Introducción

Los padres son el principal soporte valórico, afectivo-emocional y educacional de los alumnos. Ellos abren el camino para que sus hijos se conozcan a sí mismo e interactúen con los demás en un clima de sana convivencia, siendo modelos en el actuar.

Derechos de los padres y apoderados:

- 1- Ser respetado en su integridad como persona por todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2- Conocer el Proyecto Educativo Institucional, Currículum Centrado en la Persona, desde el ámbito académico y de desarrollo personal.
- 3- Recibir información de las documentaciones que serán solicitadas por el establecimiento para entrar a formar parte de la comunidad educativa o de acuerdo con las necesidades de atención de especialistas que surjan en el proceso de aprendizaje de su hijo, ya sea por situaciones de carácter académico o emocional.
- 4- Ser informado sobre los horarios de permanencia y salida de su hijo del establecimiento.
- 5- Conocer los horarios de entrevistas de los profesores jefes, profesores de asignatura, de sus hijos/as y estamentos directivos del establecimiento.
- 6- Ser informado respecto del rendimiento académico y disciplinario de su hijo, como también otros aspectos detectados por el profesor jefe o de asignatura, Depto. de Psicología y Orientación.
- 7- Conocer fechas de pruebas, trabajos y evaluaciones de su pupilo, así como también fechas de citaciones a entrevistas y reuniones de apoderados.
- 8- Conocer las actividades extraprogramáticas que el Liceo ofrece ya sea para alumnos o apoderados, así como de las personas adultas responsables.
- 9- Participar en las distintas actividades organizadas por los Padres y Apoderados del Liceo.
- 10- Formar parte del Centro de Padres y Apoderados, integrar su directiva y participar de las actividades que el CPA organice, de acuerdo con la normativa vigente y a lo estipulado por la Dirección.

Deberes de los padres y apoderados:

Aspectos generales

- 1- Respetar las normas de convivencia escolar y apoyar a sus hijos en el cumplimiento de ellas, aceptando las decisiones tomadas por el Liceo con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento Interno.
- 2- Dar cumplimiento a los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los alumnos.
- 3- Mantener una comunicación dialógica activa, abierta, constructiva y una actitud de colaboración hacia los profesores de su hijo, estamento directivo y personal del Liceo en todas las instancias, con el objeto de dar y buscar soluciones en conjunto.
- 4- Asistir al Liceo periódicamente por mutuo propio o por citación, vía agenda o telefónica, a conocer de los avances del desarrollo personal y académico del alumno: entrevistas, reuniones de apoderado, estamentos de orientación u otros.
- 5- Considerar y atender oportunamente todas las recomendaciones o resoluciones emanadas del Liceo, en relación con el déficit académico y/o psicopedagógicos, emocionales u otros, que presenta su pupilo.
- 6- Revisar y actualizar, diariamente, el nexo comunicacional que tiene con el Liceo a través de la agenda, acusando recibo bajo firma de la información recepcionada.
- 7- Observar y comunicar, oportunamente al Liceo, cambios significativos en el desarrollo de su hijo ya sean estos de carácter conductual, anímico, emocional, familiar y físico. Asimismo, informar a la administración del Liceo sobre cambio de domicilio, teléfono, correo electrónico y otros.
- 8- Participar e involucrarse en las diferentes instancias y actividades extraprogramáticas propuestas por el Liceo para fortalecer la relación hogar-alumno-liceo. Estas actividades podrán corresponder a Escuela Para Padres, Jornadas de Desarrollo Familiar, actividades recreacionales, Jornadas de integración, u otras a las que convoque el liceo.

9- Matricular a sus hijos o pupilos en los plazos señalados por la Dirección del Liceo y el Sistema de Admisión Escolar.

10- Hacer entrega en Secretaría de todos los documentos que el Liceo solicite al momento de ingresar al Establecimiento.

Aspectos académicos:

1- Asumir y respetar la designación de profesores jefes, de asignatura y la conformación de cursos, como atribuciones propias de la Dirección.

2- Proveer oportunamente de los medios y recursos para que el alumno cumpla satisfactoriamente con todos los materiales, implementos, u otros requerimientos necesarios para el logro de los aprendizajes.

3- Ayudar al alumno a organizar un espacio agradable de estudio para fortalecer las Técnicas y Hábitos de Estudio e incentivarlo a organizar su tiempo.

4- Respetar los horarios y espacios de trabajo escolar, no llegando en el transcurso o al término de la jornada escolar. Los apoderados deben facilitar el desarrollo autónomo de sus hijos y respetar su relación con el grupo curso.

5- Velar por la puntualidad y asistencia a clases de su pupilo, respetando los horarios establecidos para ello.

6- Autorizar e incentivar la participación de su pupilo en las actividades exploratorias, recreativas y Jornadas de desarrollo personal.

7- Comunicar ausencias a entrevistas, reuniones de apoderados o actividades escolares, de manera personal y oportuna.

8- Solicitar autorización para que su hijo o pupilo se ausente por motivos de viaje u otras actividades familiares, deportivas o recreativas, de manera personal.

DERECHOS Y DEBERES REFERIDOS A LOS PROFESORES

Introducción

El profesor facilitador, en el enfoque centrado en la persona, tiene por misión brindar a sus alumnos las condiciones facilitadoras de aceptación positivo incondicional, empatía y congruencia, a través de una relación vincular comprometida que le permita ser un referente y un modelo a seguir por sus alumnos.

Constituyen derechos de los Profesores:

1- Recibir un trato digno y respetuoso por parte de superiores, colegas, padres y alumnos.

2- A que se respete su integridad física, psicológica, moral y su dignidad personal.

3- A no ser objeto de hostigamiento, humillación o menosprecio por otro miembro de la comunidad escolar de manera personal o a través de medios tecnológicos o computacionales, de manera directa o indirecta.

4- A la libertad de expresión, con pleno respeto a los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

5- A perfeccionarse para actualizar sus conocimientos y mejorar su desempeño profesional y su desarrollo personal, dentro de los objetivos y prioridades definidas por la Dirección del establecimiento.

6- A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

7- Participar de un trabajo colaborativo con sus colegas para el mutuo enriquecimiento, intercambiando estrategias y materiales metodológicos.

8- Vincularse de modo voluntario a distintas entidades como colegios profesionales, federaciones, asociaciones, etc.

9- Recibir apoyo y ser escuchado por los estamentos pedagógicos dispuestos por la Dirección del establecimiento.

10- Recibir tiempo para la reflexión y planificación de sus actividades pedagógicas, así como también, espacios que le permitan su desarrollo personal y establecer relaciones de sana convivencia con docentes, asistentes de la educación y alumnos.

Constituyen deberes de los Profesores:

- 1- Relacionarse con sus alumnos dentro de las condiciones facilitadoras propuestas por el proyecto institucional.
- 2- Atender en forma oportuna las necesidades afectivas, educativas y de orientación de sus Alumnos.
- 3- Facilitar el acceso a las diferentes fases de aprendizaje: orientando, asesorando y constatando que cada una de ellas se de en los alumnos como una experiencia significativa, valorando sus esfuerzos y no solo sus logros.
- 4- Mantener una oportuna comunicación con los padres y/o apoderados respecto del desarrollo de sus hijos dentro del ámbito escolar.
- 5- Elaborar normas o criterios de organización en conjunto con los alumnos y profesores, potenciando el desarrollo del trabajo en equipo.
- 6- Estimular un nivel de motivación óptimo para el aprendizaje de todos los alumnos, ocupándose de preparar con la debida anticipación sus clases y material didáctico.
- 7- Ayudar a los alumnos a diferenciar los aspectos de su conducta, que son positivas y congruentes con sus metas, de aquellas que vulneran y obstaculizan su desarrollo personal y relaciones con otros miembros de la comunidad educativa.
- 8- Mantener un vínculo de comunicación fluida con sus pares, coordinadores y directivos.
- 9- Dar a conocer fechas de calendarizaciones de pruebas, trabajos y deberes escolares con la debida anticipación y claridad en los temas a evaluar e investigar.
- 10- Promover en sus alumnos experiencias de autoevaluación en su desempeño escolar, con el fin de contribuir en forma paulatina y de acuerdo con la edad, al desarrollo de su autonomía moral.
- 11- Apoyar a los alumnos con necesidades educativas especiales en sus evaluaciones diferenciadas, facilitándoles la participación en las diferentes fases de aprendizajes y modalidad de instrumentos evaluativos.
- 12- Informar a los padres y/o apoderados las fechas de salidas dentro y fuera de la región, con la debida antelación y ciñéndose al protocolo.
- 13- Dar a conocer las fechas y los resultados de las evaluaciones a sus alumnos, de manera oportuna, entregándoles sus pruebas e instrumentos de evaluación, permitiéndoles aclarar dudas y reforzar las habilidades o destrezas no logradas.
- 14- Mantener su carpeta de planificaciones en el establecimiento y dejar material de apoyo, guías y pruebas ante instancias programadas (licencias, permisos administrativos, ausencias, etc).
- 15- Informar sus ausencias a los estamentos pertinentes a fin de evitar retrasos en las prácticas pedagógicas de los alumnos.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Son derechos de los asistentes de la educación.

- 1- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- 2- Se debe respetar la integridad física y moral del funcionario.
- 3- Recibir un trato respetuoso de los demás integrantes de la Comunidad Educativa.
- 4- Participar de las instancias colegiadas que se propongan al amparo de la ley.
- 5- Proponer iniciativas que sean para el beneficio del establecimiento.

Son deberes de los asistentes de la educación.

1. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
2. Respetar las normas del establecimiento en que se desempeña.
3. Tratar con respeto a los demás miembros de la Comunidad Educativa.
4. En el caso del Inspector o Inspectora, cuando un Docente se ausente por licencia o permiso administrativo; deberá tomar el Curso correspondiente con el material e instrucciones dejada por él. En el caso de no tener el material deberá pasar asistencia y revisar temas administrativos del Curso. (revisar protocolo correspondiente)

REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

Niveles de enseñanza:

Los niveles que imparte nuestro establecimiento son enseñanza media desde 1ro a 4to medio.

Horario de clases:

El horario establecido por el establecimiento en modalidad presencial será el siguiente:

Entrada: 8:00 am Salida: 15:50 pm

Almuerzos / Alimentación y ley nº20.105:

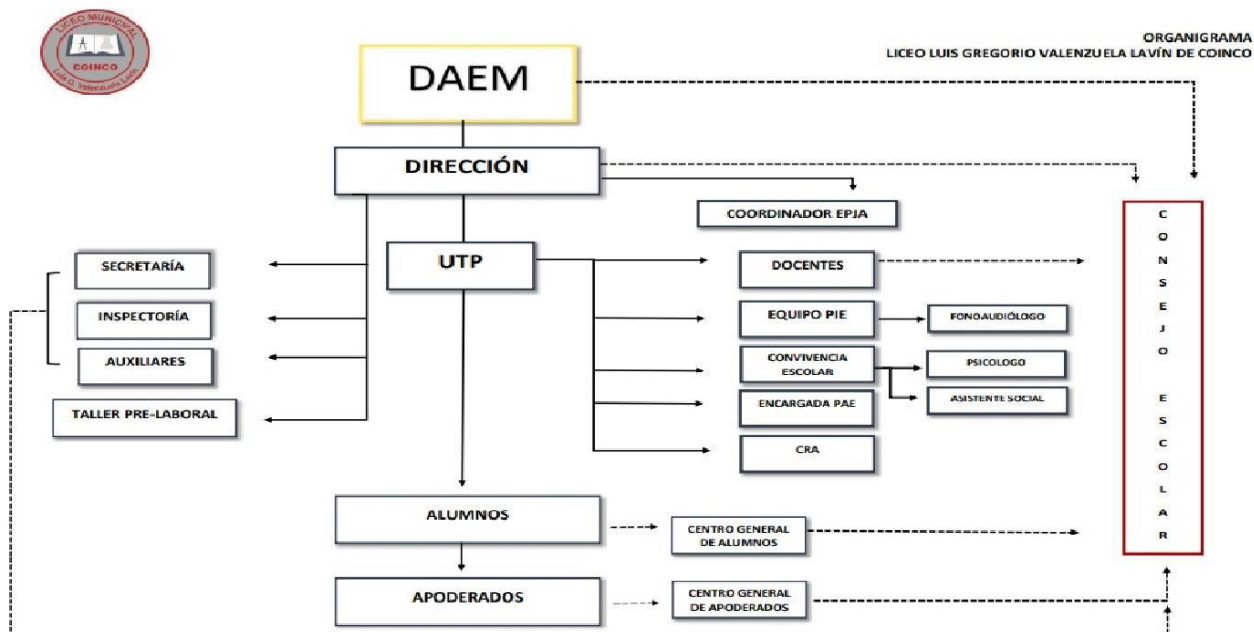
- Todos los estudiantes tendrán un horario de colación de 1 hora. El cual será a partir desde las 13:00 hasta las 14:00.
 - Aquellos alumnos que pertenezcan a
 - Los padres deben responsabilizarse de enviar colaciones y almuerzos nutritivos y saludables, evitando la alimentación alta en grasas, sal y azúcar.
 - El liceo dispone de un comedor con microondas, para aquellos alumnos no becados por Junaeb puedan traer almuerzo desde sus hogares en termos, y poder consumirlos.
 - El liceo se adscribe a lo manifestado por la Ley Nº20.105, artº 10, "Se prohíbe fumar en los siguientes lugares, incluyendo sus patios y espacios al aire e interiores":
 - a) Establecimientos de educación prebásico, básico y media.
- El incumplimiento a esta norma será considerado una falta grave.

Materiales de estudio:

- Los alumnos deberán traer al Liceo, los textos escolares, útiles y materiales de estudio. Se considerarán ajenos a los materiales de estudio todos aquellos elementos que no hayan sido solicitados en la lista de útiles escolares o por profesores y que entorpezcan los procesos de interrelación y de aprendizajes del alumno dentro del aula y del liceo, entre ellos, los que se mencionan a continuación:
- a) Aparatos de reproducción de música personal, audífonos, notebooks, celulares ocupados con ese fin y otros.
 - b) Celulares propiamente tal encendidos en las salas.
 - c) Juegos electrónicos.
 - d) Juegos lúdicos durante la clase, no autorizados.
 - e) Actividades y juegos de azar.

En caso de material de estudio extraviado, debe entregarse de inmediato al profesor o en portería, para su resguardo y devolución. El uso y cuidado de los útiles de estudio, prendas de vestir, aparatos electrónicos, o de cualquier otra índole es de exclusiva responsabilidad de su dueño. Debe utilizar los Lockers para guardar sus pertenencias, sobre todo aquellas que son de valor.

Organigrama:



Mecanismos De Comunicación Con Padres Y Apoderados:

El instrumento oficial de comunicación con padres y apoderados es la Agenda oficial del establecimiento (libreta de comunicaciones) en esta se agenda actividades y envían comunicados entre personal del establecimiento y padres y apoderados, también el establecimiento cuenta con un teléfono fijo donde pueden llamar los apoderados y también se utiliza para llamar a las familias de ser necesario, por ejemplo ante la ausencia de un alumno a clases es llamado el apoderado durante el mismo día para informar de la situación y recibir una justificación, también las reuniones de Curso y entrevistas personalizadas son medios de comunicación efectivos, por otra parte existen cuatro reuniones ordinarias del Consejo Escolar donde participa una o más personas representantes de los apoderados y finalmente está disponible el correo electrónico de la institución donde los apoderados pueden escribir cuando lo estimen necesario y la página de Facebook. Todo esto nos permite tener una comunicación eficiente entre el establecimiento y los padres y apoderados.

REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

El establecimiento regula las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respetando los principios de dignidad, objetividad, y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, sin discriminación entrega el derecho preferente de los padres o apoderado a elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

En principio el proceso se rige por la ley de Admisión escolar. Sin embargo, en el caso que el apoderado no postule o se manifieste desconforme por haber quedado en otro establecimiento educacional y muestre su intención de que su pupilo asista a nuestro Liceo le completaremos ficha de matrícula y lo ingresaremos al sistema SIGE. En el entendido que presenta la documentación requerida que consiste en el certificado de estudio aprobado e informe de personalidad correspondiente, en el caso de que la matrícula sea durante el año escolar debe presentar documento de traslado proveniente del lugar de procedencia y esto se realizará siempre que existan cupos en el curso requerido.

REGULACIONES SOBRE PAGOS O BECAS EN ESTABLECIMIENTOS QUE CONTINÚAN CON EL RÉGIMEN DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO

Actualmente nuestro establecimiento no se encuentra adscrito al régimen de financiamiento compartido.

REGULACIONES REFERIDAS AL USO DEL UNIFORME ESCOLAR

La utilización del uniforme escolar, con su logo, constituye un símbolo de identidad y pertenencia al Liceo. Los alumnos deben usar diariamente el uniforme escolar limpio, sin rayas y en buen estado. El uso del uniforme será obligatorio durante la permanencia en el establecimiento y en toda actividad en que los alumnos representen al Liceo.

Uniforme:

Alumnas: Blusa blanca, falda plisada gris como máximo 7 cm sobre la rodilla, calceta ploma o medias color gris, chaleco, chomba o polar Azul marino y /o plomo, zapatos colegial o zapatillas de color negro, corbata del Liceo, blazer azul marino.

Alumnos: Pantalón colegial gris a la cintura, Camisa blanca y corbata del colegio. Chaleco, chomba o polar azul marino y /o plomo, zapatos o zapatillas color negro, corbata del Liceo y blazer color azul marino.

La camisa o blusa deberá usarse estrictamente dentro del pantalón o falda, sin embargo, se autoriza el uso de Polera Institucional, la que por sus características podrá llevarse fuera. La polera institucional es opcional y se usará sin prenda de vestir a la vista bajo ella (Beatles, camisetas manga larga, etc.) de día martes a viernes. Además, se acepta polerón institucional y polerón para Cuarto Medio, siempre que se haya visado por el equipo directivo.

También se aceptará el ingreso al establecimiento con el polerón institucional. En caso de que el alumno no cuente con uniforme escolar, se le flexibilizará en el uso del uniforme: blue jeans, buzo plomo, negro o azul, polera o polerón institucional.

los alumnos deben presentarse con uniforme oficial.

En temporada de invierno o frío Dirección previo acuerdo con Centro de Apoderados y Centro de Alumnos, comunicará oportunamente las fechas donde está permitido el uso de bufanda, gorro, parka, chaquetones, abrigos de color azul marino o negro (el gorro no se permite en la sala de clases), lo mismo ocurrirá si el año 2022 continúa la Pandemia (Covid-19); debido a ello de martes a viernes puede liberarse el uso de uniforme. Aunque esté será exigido el día lunes y cuando se produzcan actividades institucionales.

Uniforme de Educación física:

(Alumnos y alumnas), Buzo del Liceo. Polera blanca (una de recambio), calcetas blancas, zapatillas blancas o negras. (Todas las prendas marcadas con el nombre y curso del alumno)

Nota: Durante la Pandemia y si se vuelve a clases presenciales se flexibilizará en el uso del uniforme; blue jeans, buzo plomo, negro o azul, polera o polerón institucional.

Elementos que no forman parte del uniforme escolar

No es aceptable el uso de aros de argollas grandes o punzantes, piercings, extensores y cabellos coloreados con colores llamativos. Se permite el uso moderado de maquillaje, no se podrán maquillar en horario de clases. En el caso de las alumnas, las uñas deben ser cortas y podrán pintárselas solamente usando colores suaves.

Aseo y Presentación personal

-Pelo limpio en las niñas y varones.

-Manos y uñas limpias.

-En los varones, el corte de pelo debe ser ordenado y limpio. En el caso de que los estudiantes utilicen el pelo largo, deben mantener su pelo ordenado (mediante el uso de ligas, coles, etc.), en ningún caso se podrán presentar con bigotes o barba al Establecimiento. Las patillas deben ser cortas al igual que las uñas.

-En caso de uso de tintura para cabello será de color suave y no llamativo.

REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y EL RESGUARDO DE DERECHOS

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES:

1. Prestar ayuda al accidentado, tranquilizándolo y solicitar a algún adulto o alumno que ubiquen al encargado de sana convivencia, al profesor jefe o inspector/a.
2. Los encargados del accidente: chequearán y determinarán pasos a seguir, entre ellos, urgencia de traslado o no a un centro de salud, solicitud de vehículo de emergencia.
3. En secretaría se chequeará el seguro de accidente escolar, cumpliendo con la aplicación del Art. 4 del Decreto Supremo Nro. 313 para esta materia. (Revisar Decreto Supremo en Internet).
4. La profesora jefe o inspectora avisarán a los padres y apoderados.
5. La inspectora determinará si la profesora jefe o él acompañarán al alumno hasta el centro asistencial en caso de extrema gravedad o por no poder contactarse con los padres.

NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

- 1.-Los alumnos deberán obedecer reglas del operativo de seguridad del Liceo
- 2.-Evitar situaciones de riesgos como correr en los pasillos, empujones, quitar las sillas, lanzar cualquier objeto (como piedras, bombas de agua, etc) que pueda causar daños o lesiones a personas e instalaciones, etc.
- 3.-Los alumnos no deberán utilizar interruptores, cables o conexiones en mal estado.
- 4.-Queda prohibido dañar instalaciones eléctricas, extintores, espejos y otros elementos con los que se pueda causar daño.
- 5.-Se aplicará sanción drástica según falta grave al alumno que encienda fuego en la sala, fuera de ella, en los basureros u otros depósitos.
- 6.-El alumno que expone su seguridad saltando o trepando rejas, panderetas o muros para ingresar o escaparse del Liceo será exclusivo responsable de su integridad física y si se lastima, no será considerado accidente escolar y se aplicará sanción correspondiente a falta grave al alumno, al igual a aquellos que realicen prácticas que atenten contra la integridad física y psicológica de sus compañeros.
- 8.-El alumno que se accidente fuera del Liceo (incluidos viajes de estudio y salidas a terreno) en circunstancias de estar transgrediendo las normas no tendrá derecho a solicitar tramitación de Accidente Escolar.
- 9.-En bien de la seguridad de todos los alumnos, apoderados y funcionarios del establecimiento que participen en giras de estudios y salidas a terrenos, frente a situaciones graves (accidentes de consideración, transgresión de Reglamento de Convivencia del Liceo o incumplimiento de normas de la salida) el funcionario responsable deberá retornar, con todo el grupo al Establecimiento.
- 10.-Queda prohibido el uso por parte de los alumnos de elementos requieran energía eléctrica, tales como hervidores, planchas etc.
- 11.-Por la seguridad de los alumnos y alumnas no se permitirá el ingreso de personas ajenas al Establecimiento hacia sectores de patios y cancha.

ACCIONES GENERALES DE PREVENCIÓN

Con el fin de prevenir diversas situaciones que atentan contra la seguridad y el bienestar de todos los integrantes de la comunidad educativa se realizarán las siguientes acciones y normas de prevención y auto cuidado:

- 1.- Organización de un comité de Seguridad integrado por alumnas, alumnos y funcionarios del establecimiento (Un representante de cada uno de los estamentos).
 - Elaborar un plan de trabajo
 - Establecer zonas de Seguridad
- 2.- Coordinación, a través del Encargado de Convivencia escolar y la dupla psicosocial, de charlas formativas e informativas en temas tales como: Sexualidad, Consumo de Drogas y Alcohol, Seguridad y Desarrollo. Personal, temas valóricos, y de todos aquellos que sean una necesidad en el establecimiento.
- 3.- Las personas ajenas al Establecimiento deben contar con autorización especial de Dirección e Inspectoría para ingresar.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

Introducción

Es muy necesario que profesores, familias, alumnos, administrativos y auxiliares, conozcan las normas de seguridad que el Liceo ha implementado y que están destinadas a orientar la acción que deberemos tomar en caso de que se produzca una situación de emergencia.

Este plan de acción debe ser estudiado y conocido por todos nosotros, y contamos de antemano con la total disposición de ayuda y cooperación en el caso de ocurrir una situación que nos obligue a evacuar rápidamente a los alumnos a los sectores de seguridad establecidos, ya sea por un sismo, incendio u otra situación que lo amerite.

Es conveniente, por otra parte, que desde ya avisemos a nuestras familias que ante una emergencia, especialmente si se trata de un sismo, el regreso a nuestros hogares será determinado por el Comité de Emergencia, evaluando la magnitud de lo ocurrido.

Comité de emergencia

Está formado por las siguientes personas para coordinar el plan de emergencia:

Director: Humberto Díaz Pino

Asistente de la Educación: Inspectora Sra. Cintia Guajardo Román

Jefa de UTP: Srta. Carolina Lucero Peña

Alumno: Centro de Alumnos

Presidenta Centro de Padres: Sra. Verónica Salinas.

Medidas a tomar en caso de SISMO

En el caso de un fuerte sismo, hay que recordar que el lugar más seguro es el propio Liceo. Las puertas de éste se cerrarán y no se dejará salir a ningún alumno.

A.- Sectores de seguridad: Los sectores de seguridad a los cuales deben dirigirse todos, se adjuntan en un plano para el conocimiento del personal. Además, en cada sala debe estar indicado el sector al cual evacuar.

B.- Emergencia de sismo estando el profesor en la sala de clases

- 1.- Cada profesor es responsable del grupo curso en el cual esté dando clases en ese momento.
- 2.- Interrumpir inmediatamente las actividades cualquiera que estas sean.
- 3.- Pedir calma a los alumnos y que no griten.
- 4.- No salir de la sala durante el sismo.
- 5.- Los alumnos deberán protegerse bajo los bancos si es posible.
- 6.- Alejar a los alumnos de las ventanas y cerrar rápidamente las cortinas a fin de disminuirla ocurrencia de accidentes por rotura de vidrios.
- 7.- Los estudiantes se mantendrán dentro de la sala de clases, al medio de ella lo más distante de vidrios, esperando el término del movimiento telúrico.
- 8.- Con el toque de campana se avisará que es necesario proceder a la evacuación, los estudiantes saldrán de sus salas de clases para llegar a la zona de seguridad. Esto es después de terminado el movimiento.
- 9.- En cada sala debe haber un cartel indicando el sector asignado al curso para su evacuación.
- 10.- El curso deberá salir en hilera y lo más ordenado posible al sector de emergencia que le corresponde y asegurándose de no recibir objetos que pudieran caer desde lo alto (trozos de cornisa, canaletas, ramas, cables, etc.). Una vez en el lugar se deberá registrar a los alumnos ausentes.
- 11.- Si se debe bajar por escalas, hágalo por la que corresponde al curso y en la forma más ordenada que pueda.
- 12.- El profesor deberá verificar que no se quede nadie en la sala e ir al último en la fila. En primer lugar, los encargados de curso.
- 13.- NO perder la calma por ningún motivo. Si Ud. no es capaz de hacerlo, avise de antemano a la comisión para tomar las medidas adecuadas de remplazo.

NOTA: SE ENTENDERÁ COMO NEGLIGENCIA DEL PROFESOR, EL HECHO DE NO PRIORIZAR LA SEGURIDAD DE LOS ALUMNOS POR SOBRE LA ACTIVIDAD QUE ESTE REALIZANDO EN ESE MOMENTO ESTO ES VÁLIDO ADEMÁS PARA LOS ENSAYOS DE EVACUACIÓN.

C.- Emergencia estando los alumnos en recreo

1.- Si los alumnos se encontraran en ese momento en los patios, deberán buscar un lugar libre de caída de objetos de altura y lejos de cables eléctricos. Una vez finalizado el sismo y si se escucha la alarma (campana), deberán dirigirse a los sectores de emergencia que les corresponden. Lo mismo harán los profesores jefes a fin de verificar la asistencia.

D.- Emergencia en Laboratorios, Biblioteca, Audiovisual

1.- Interrumpir actividad.

2.- Seguir pasos que correspondan del procedimiento C.

E.- Emergencia estando los alumnos en el comedor.

1.- Por ser este lugar una zona de gran congestión de alumnos, el profesor a cargo del PAE deberá extremar las medidas de precaución. El profesor debe mantener la calma en el lugar y esperar la señal de evacuación. De lo contrario se continúa con normalidad.

2.- En caso de evacuar, el profesor abrirá las puertas del comedor y deberá dirigir a los alumnos a la ZONA DE SEGURIDAD 1. Luego, los alumnos se ubicarán según indicaciones dadas en simulacros.

F.- Emergencia estando los alumnos en zona de deportes (multicancha techada).

1.- La Profesora de Educación Física deberá tomar el control de los alumnos y evacuar hacia la zona de seguridad 2.

G.- Situación de profesores que no estén dando clases y personal

Administrativo y auxiliar

1.- Interrumpir cualquier actividad que estén realizando.

2.- Si se ha ordenado la evacuación, dirigirse a los sectores de seguridad asignados.

3.- En caso de ser profesor jefe, tomar su respectivo curso en el sector de seguridad y pasar lista por número. Se debe tener claridad de los ausentes.

4.- En el caso de no ser profesor jefe y no tener un encargo asignado, ponerse a disposición de la comisión para el trabajo que se le solicite.

5.- El personal administrativo, deberá cerrar sus oficinas y dirigirse a las zonas de seguridad. Excepto si tiene una labor asignada.

6.-El personal auxiliar debe dirigirse a sus respectivas asignaciones y responsabilidades.

H.-Corte de Suministros

En el caso de una emergencia, se deberán cortar rápidamente los suministros de gas, electricidad, (y de agua si es que procede). Las personas encargadas son las siguientes.

Servicios de Gas: Manipuladoras.

Personal del comedor de alumnos: En caso de emergencia de evacuación, la profesora encargada PAE deberá tomar la iniciativa.

J.- Primeros auxilios

Habrá un lugar de atención de primeros auxilios, el cual estará en el sector de portería. Si hay una persona accidentada hay que trasladarla a este sector, para luego trasladarla al Hospital de Coinco, dependiendo de su gravedad.

K.- Retiro de los alumnos del establecimiento

En el caso de que se haya decidido enviar a los alumnos a su casa, se deberán

Seguir las siguientes normas:

1.- Es de suponer que el Liceo ofrece mayor seguridad que la calle, en consecuencia, estese cerrará durante 1 hora aproximadamente y después de ese tiempo se procederá al despacho.

2.- Los alumnos de Primero a Cuarto sólo podrán ser retirados por un familiar o una persona previamente informada. Para tal efecto los alumnos de estos cursos esperarán formados en el patio central en compañía de sus profesores e Inspectoría verificará que todos los alumnos sean retirados por las personas que corresponden. Se llevará un registro de la persona que retiró a cada alumno. Este registro estará disponible en el libro de salida de los alumnos.

L.- Retiro del Personal

1.- Los señores profesores y Asistentes de la Educación, sólo se podrán retirar con la autorización de Dirección. Dicha autorización se dará únicamente cuando la labor asignada personalmente esté cumplida. Si el profesor por motivo de fuerza mayor debe retirarse, de igual modo tiene que conversar con el Director o quien esté a cargo.

M.- Aviso a las casas.

Es evidente el deseo de comunicarnos con nuestros hogares a fin de saber cómo se encuentran nuestras familias. La experiencia indica que a los pocos momentos de producida la emergencia se produce una caída del sistema telefónico por congestión de las líneas. Si es posible, inspección o secretaría se comunicará con las respectivas familias por esta vía.

N.- Conocimiento de las familias

Es importante que las familias de los alumnos conozcan las medidas básicas que el colegio tomará en caso de un sismo, por tal motivo se informará en reuniones de apoderados.

O.- Asignación de zonas de seguridad

Los sectores de seguridad asignados para cada curso son los siguientes: (ver plano)

Zona de Seguridad 1 (Patio central) = 1ªA - 2ªA- 2ª B - 3ªA - 4ªA – Asistentes de la Educación – Profesores.

Zona de Seguridad 3 (Estacionamiento) Personal Manipuladoras de alimentos

Los profesores que no se encuentren en clase, deben apoyar cualquier situación en el sector que les corresponda.

Medidas a tomar en caso de Incendio

1. - La persona que detecte el fuego, deberá dar la alarma a viva voz y tocar la campana.
2. - Todo adulto deberá saber usar los extintores y la red húmeda para tal efecto se programará un taller una vez al año.
3. - Los auxiliares deben acudir inmediatamente al sector amagado el cual debe contenerse y sus límites aislados de otros combustibles que ayudarían a su propagación.
4. - Los incendios son normalmente lentos, comienzan en un sector, dependiendo como se manifieste el fuego se procederá a la evacuación del sector.
5. - En caso de que el incendio sea de riesgo, hay que avisar inmediatamente a bomberos.

Medidas a tomar en caso de inundación

Constatada la inundación, el jefe del plan de emergencia determinará si ésta se debe a causas externas o se generó únicamente en el establecimiento, por desperfectos propios en la red de agua potable, alcantarillado, sistema de evacuación de aguas lluvias, etc. Dependiendo de la situación, la administración y/o Dirección, acudirán al personal correspondiente, para adoptar entre otras las siguientes medidas:

1. El previo conocimiento de parte de la administración de la ubicación de las llaves de corte.
2. Corte de la energía a los equipos instalados en las áreas comprometidas.
3. Aislamiento del área afectada y restricción de acceso a cualquier persona ajena a quienes actuarán frente a la emergencia.
4. Rescate de aquellos objetos valiosos que puedan salvarse, trasladándolos a lugares seguros y secos.
5. Resguardo de las personas y alumnos directamente afectados, mediante su evacuación.

Medidas a tomar en caso de Emergencia climática

Consideraremos una emergencia climática como un evento que tenga una intensidad y duración en tiempo más allá de la norma para la fecha y lugar en que ocurra.

En el caso de lluvia intensa o caída de nieve que exceda la normalidad, el Liceo tiene la facultad, previa consulta a SECREDUC, para suspender las actividades.

Si procede, se publicará un aviso con la medida en FACEBOOK o recurrirá a las listas de teléfonos para comunicarse con los apoderados y así coordinar el retiro de los alumnos.

Si la emergencia climática ocurre durante la noche y el inicio de la jornada o el acceso al colegio se ve comprometido, el equipo directivo analizará la situación y comunicará la suspensión de actividades tanto al personal como a los alumnos, en FACEBOOK o recurrirá a las listas de teléfonos para comunicarse con los apoderados.

Medidas a tomar en caso de atentado terrorista, aviso de bomba, robo o asalto

Esta situación es complicada ya que depende mucho de lo que se produzca en cada circunstancia.

A.- En el caso de aviso de colocación de un artefacto explosivo o algo similar en alguna dependencia del liceo.

- 1.- El aviso se recibe generalmente por vía telefónica, este debe ser comunicado inmediatamente al Director. Se activará de inmediato el Comité de Emergencia
- 2.- Se avisará a Carabineros.
- 3.- En el caso de que haya que hacer una evacuación se avisará sala por sala. Las puertas del colegio se cerrarán y no se permitirá la salida o entrada de ninguna persona; excepto personal de emergencia.
- 4.- Suspender inmediatamente cualquier actividad que se esté realizando.
- 5.- Los alumnos deben dejar todos sus materiales en el lugar donde los tengan al momento del aviso y evacuar hacia el Paseo Peatonal (frontis establecimiento)
- 6.- Permanecer en el sector hasta que se indique lo que hay que hacer. Los docentes y asistentes de la educación también deben evacuar a ese sector.

B.- En el caso de la detonación de un artefacto explosivo incendiario

- 1.- Alejarse de la zona afectada.
 - 2.-Toque de campana de evacuación inmediata.
 - 3.- Evacuar a todo el colegio al frontis del establecimiento.
 - 4.- Se aplicarán medidas especiales según la contingencia producida.
- C. En Caso de Robo o Asalto

Un asalto es todo intento de entrar impetuosamente a una instalación y quitar bienes a las personas que las poseen, en los cuales frecuentemente existe agresión física y verbal. Considerando esta realidad de nuestra sociedad, es importante que todo trabajador cuente con la información necesaria para responder frente a este tipo de emergencias, principalmente para evitar agresión y lesiones asociadas.

Para enfrentar de mejor forma un asalto y/o robo todo trabajador debe saber que:

1. Jamás oponer resistencia a personas que cometen el asalto o robo.
2. En presencia de delincuentes, no ejecutar acciones que puedan poner en riesgo su vida o de otros.
3. Obedecer las instrucciones o mandatos de los asaltantes, manteniendo la calma en todo momento.
4. Memorice los rasgos de los delincuentes y escuche sus conversaciones (palabras Utilizadas), será información valiosa para la investigación posterior. Preste atención al sexo, Color de pelo, edad, peso, estatura estimada y vestimenta.
5. Una vez que los delincuentes se retiran del lugar, dar aviso inmediato a Carabineros de Chile y/o Investigaciones. Si existen lesionados derivarlos al hospital de Coinco.
6. Entregue detalles de lo ocurrido sólo a la policía, evite comentar el evento con personas ajenas a Educación.
7. Finalizado el evento, espere instrucciones de su jefatura o de quien lo reemplace.
- 8.- En el caso de docentes y asistentes de la educación: el portar o tener bienes de valor o dinero en efectivo en carteras u otros lugares; será de exclusiva responsabilidad de su sueño.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los adolescentes. Frente a lo anterior, es necesario conocer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, los cuales, de acuerdo con la Convención de Derechos del Niño se establecen a continuación:

- La Convención considera “niño” toda persona menor de 18 años.
- La legislación Chilena garantiza otros derechos específicos, los cuales deben ser considerados:

1.- Protección contra la violencia intrafamiliar:

Los hijos no pueden ser maltratados física ni psicológicamente por sus padres y / o tutores.

1.1.-En caso de que el estudiante manifieste en el establecimiento que es **agredido física o psicológicamente por sus padres** o por algún otro adulto, se dejará en acta de registro lo relatado por el alumno o alumna, escuchando su versión, sin la emisión de juicios y otorgando un contexto protegido para el mismo, para realizar posteriormente constatación de lesiones en el Hospital de Coinco y denuncia ante Carabineros, Fiscalía o PDI, con un plazo máximo de 24 horas. Dicha denuncia deberá ser emitida por Dirección del establecimiento o dupla psicosocial del mismo.

- Se realizará contención por parte del psicólogo del establecimiento, de acuerdo con requerimiento (demanda espontánea del alumno(a), derivación profesor jefe, otro).
- Si existen lesiones se realizará derivación al Servicio de Salud para la constatación de éstas y posterior denuncia.
- Se citará a apoderado o adulto responsable para recabar mayores antecedentes e informar de denuncia emitida (en caso de que éste no sea quien haya ejercido violencia en contra del estudiante).
- Se le solicitara al apoderado o cuidador del estudiante, que firme un compromiso de vulneración de derecho. Con el fin de que se le informe sobre los derechos transgredidos y las consecuencias si este hecho sigue repitiéndose.
- Además, se mantendrán visitas al domicilio para mantener un seguimiento y control social de la situación familiar.

2.- Educación:

Todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación.

2.1.-En caso de que el **derecho a la educación** esté siendo vulnerado, es decir, que el estudiante no esté asistiendo al establecimiento por motivos desconocidos o no informados por el apoderado de este, el profesor jefe deberá realizar derivación a la Asistente Social del Liceo para efectuar una visita al domicilio. La profesional indagará en los motivos por los cuales el estudiante se encuentra ausente.

Si el estudiante se ausenta por motivos de salud deberá presentar certificado médico correspondiente o del Centro por el cual está siendo atendido. A continuación, se definen algunos de los establecimientos a los cuales el alumno/a eventualmente si corresponde, podría estar asistiendo:

- Hospital o Servicio de Salud
- Tribunal de Familia o Fiscalía
- Centro de Protección Infanto-Juvenil, PPF, DAM, FAE, PRM, OPD, PIE, otro.

Si el estudiante se ha ausentado por motivos diferentes a los descritos, deberá reintegrarse al establecimiento al día siguiente, informando al apoderado de que está vulnerando el derecho del estudiante a recibir educación. Se le solicitara al apoderado o cuidador del estudiante, que firme un compromiso de vulneración de derecho. Con el fin de que se le informe sobre los derechos transgredidos y las consecuencias si este hecho sigue repitiéndose.

Si se vuelve a reiterar, se visita en una segunda ocasión, informando a carabineros para una posterior denuncia, todo de acuerdo con una previa evaluación por Equipo Directivo del establecimiento. Si el caso ya se encuentra judicializado por otro motivo o causal, se deberá enviar informe a Tribunales de Familia comunicando la situación a esta entidad para que sea considerada al momento de resolver.

3.- Trabajo:

Está prohibido que los menores de 15 años trabajen. En el caso de aquellos estudiantes que tengan entre 16 a 18 años, podrán realizar trabajos ligeros, siempre y cuando no resulte perjudiciales para su salud y seguridad o que pueda afectar el desarrollo físico, psicológico o moral del adolescente. Deben ser autorizados por el padre, madre o adulto responsable del cuidado personal del estudiante o mediante una autorización del inspector del trabajo respectivo.

Si algún profesional del establecimiento detecta además que un alumno está siendo obligado a trabajar, de forma no remunerada y que además su salud o educación se ha visto perjudicado por este motivo, se deberá realizar derivación a Dupla Psicosocial del establecimiento, quienes, de acuerdo con antecedentes recabados en visita al domicilio. Si esta situación se mantiene, se deberá realizar denuncia correspondiente.

- Se realizará una entrevista con el alumno, para indagar la situación laboral actual (puede realizarse por parte del profesor jefe o dupla psicosocial).
- Se le solicitara al apoderado o cuidador del estudiante, que firme un compromiso de vulneración de derecho. Con el fin de que se le informe sobre los derechos transgredidos y las consecuencias si este hecho sigue repitiéndose.
- Además, se mantendrán visitas al domicilio para mantener un seguimiento y control social de la situación familiar.
- En caso de que la situación persista, se deberá realizar la denuncia correspondiente.

4.- Alimentación:

Los hijos tienen derecho de alimentos hasta los 21 años, siendo sus padres los principales obligados. Este derecho puede extenderse más allá, en la medida que el hijo/a estudie una profesión u oficio (caso en el cual el derecho cesa a los 28 años de edad), que exista una incapacidad física o mental o que concurra otra causa calificada, a partir de la cual el juez estime que ellos son necesarios para subsistir.

4.1.- En caso de padres separados, Asistente Social del establecimiento deberá orientar al adulto responsable del estudiante para que realice las acciones pertinentes y gestionar una **Pensión Alimenticia**, de forma judicial o a través de un proceso de mediación. Si el Profesor Jefe detecta esta situación, deberá realizar la derivación correspondiente. La profesional podrá realizar una visita al domicilio o citar al apoderado al establecimiento y dejar acta de los acuerdos establecidos.

5.- Abandono, Protección:

Los niños tienen derecho a ser protegidos y a estar en un ambiente seguro. Este derecho debe ser resguardado por la madre, el padre o tutor responsable del cuidado personal del niño, niña y/o adolescente.

-En caso de presentarse una situación de abandono o desprotección del estudiante, con previa derivación del profesor jefe, se deberá concurrir al domicilio para evaluar las condiciones actuales del estudiante.

-Se le solicitara al apoderado o cuidador del estudiante, que firme un compromiso de vulneración de derecho. Con el fin de que se le informe sobre los derechos transgredidos y las consecuencias si este hecho sigue repitiéndose.

-El Asistente Social del Liceo deberá realizar denuncia si corresponde, en este caso al Tribunal de Familia.

Al ser detectada la vulneración de al menos uno de los derechos descritos anteriormente, el profesor jefe, asistente o miembro de la comunidad educativa que lo detecte, deberá informar

a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o a la dupla psicosocial del establecimiento, quienes deberán actuar, considerando los indicadores establecidos.

MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

El Departamento de Administración de Educación Municipal realiza durante el verano sanitización de todo el establecimiento educacional por una empresa externa. Este procedimiento se certifica. En nuestro establecimiento existen dos auxiliares de servicio que dentro de sus funciones deben mantener las dependencias del liceo limpias y condiciones óptimas de ser utilizadas por alumnas y alumnos.

Debido a la contingencia actual de Covid-19, se exigirá a la entrada la toma de temperatura, alcohol gel y uso de mascarilla obligatoria. Y todas las medidas sanitarias necesarias para evitar contagios.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Introducción

“Desde el espacio educativo, la prevención del abuso sexual se enmarca en una educación en sexualidad y afectividad que permite a los/as estudiantes manejar situaciones ligadas a la vulneración y adquirir capacidades de auto cuidado”

La tarea de prevención involucra a toda la comunidad educativa y demanda una participación activa y continua de todos los actores comprometidos. (MINEDUC)

Nuestro Liceo, desde su creación, está ocupado en forma responsable y consecuente del bienestar de sus alumnos y sus familias en todos los ámbitos de la vida, promoviendo un crecimiento sano, libre y confiado, respetando a cada uno en sus potencialidades y tiempos de desarrollo.

-Definición: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o una niña y un adulto, en que el niño o niña es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Dentro de los tipos de abuso sexual se puede mencionar al abuso sexual propio entendido como una acción que tiene un sentido sexual, pero que no involucra una relación sexual y que realiza un hombre o mujer hacia un niño o niña. También se comprende al abuso sexual impropio la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual. Cabe mencionar también los delitos de violación y estupro. Esto, también tiene que ver con el mal uso de las redes sociales para este efecto.

Fuente: (Cartilla del Ministerio de Justicia de Chile)

Denuncia:

Nuestro Liceo, ante un abuso sexual, se actuará de la siguiente manera:

1. Toda denuncia de actos que afecten la integridad de los alumnos, debe ser efectuada por escrito, bajo firma, de manera personal al Encargado de SCE y tramitada bajo reserva.
2. El encargado de SCE, debe hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

Oficialización de la denuncia

Tratándose de este tipo de delitos, no es necesario, legalmente hablando, pedir autorización a los padres del menor para efectuar la denuncia. De hecho, el Código Procesal Penal, establece que en caso de cualquier delito que afecte a menores de edad, hay acción penal pública para denunciarlos, es decir, no se requiere consentimiento de nadie para hacerlo.

Situación laboral del denunciado

En vista de la presunción de inocencia de la cual goza todo ciudadano como parte de sus derechos humanos, la sola denuncia no es argumento suficiente para terminar la relación laboral. No obstante, lo anterior, y como una medida preventiva se separará a la persona denunciada de las funciones que venía desarrollando y se les destinará a otras en las que no tenga contacto alguno con alumnos. Asimismo, se podrá acordar de manera temporal un permiso con o sin goce de remuneraciones, o un cambio temporal de actividad, que permita evitar el contacto entre la víctima y el presunto agresor.

El establecimiento educacional deberá evaluar, si no es posible solucionar la estadía del supuesto agresor dentro del Liceo, según el párrafo anterior, la posibilidad económica de terminar el contrato, siempre que las causales de terminación o caducidad contractual existan.

Manejo de la Información

En todo momento, el establecimiento educacional se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de Fiscalía, y solo la persona encargada por la Dirección del Liceo, deberá informar a la comunidad educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por las autoridades competentes.

Una vez terminado el proceso, la misma persona señalada en el párrafo anterior, deberá comunicar a la unidad educativa, el resultado final de la investigación judicial. Es importante señalar que el acceso a esta información no es directo para el Liceo y que el fiscal tiene facultad para limitarlo. La manera de evitar lo anterior, es que los apoderados del menor afectado entreguen mandato a los abogados que le designen, para así poder acceder a los trámites que se realizarán.

Esta situación se deriva de que la Ley Procesal Penal, contiene una asimetría, ya que, por un lado, obliga a efectuar la denuncia, y, por otro lado, no da la posibilidad de ser parte al denunciante.

Otras situaciones de abuso sexual:

Por parte de un alumno a otro

Si él o los alumnos son menores de edad, mayores de 14 años, el Encargado del SCE deberá hacer la denuncia en la Fiscalía correspondiente para ser investigados y eventualmente sometidos a proceso judicial (manteniendo el principio de la inocencia), y citará a los apoderados para comunicarles el hecho.

Por parte de una persona externa al liceo

-Se debe escuchar y acoger a la presunta víctima o a las personas que manejan esta información (en lo posible por escrito) y dar inicio el protocolo interno.

-Citar personalmente a los padres y/o apoderados y comunicarles que su hijo pudo haber sido o puede estar siendo abusado por un familiar o persona externa al colegio.

-No se aplicará el paso anterior si se estima que con aquello se podría generar un eventual riesgo para el niño y, junto con lo anterior, no se identifique en ese momento alguna figura significativa que pueda protegerlo.

-Se debe efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

Fuera del establecimiento

-Si el liceo recibe la información de que ocurre o están ocurriendo hechos de agresión sexual entre pares o de un adulto hacia niños, (por escrito) deberá efectuar la denuncia en la Fiscalía correspondiente.

-Para este procedimiento no se necesitará, legalmente hablando, de la autorización de los padres del alumno. Es deber del establecimiento velar que, en cada uno de los casos informados, se lleve un registro objetivo de todos los antecedentes disponibles del presunto abuso, con el objeto de ponerlos a disposición de la investigación judicial que se realiza.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL

Introducción

La prevención del consumo de alcohol y drogas es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable. De acuerdo con lo anterior, resulta necesario que nuestro liceo cuente con un Protocolo de Acción Frente al Alcohol y Drogas que dé a conocer para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema en la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

Objetivos

Objetivo General: Generar políticas, programas y acciones tendientes a la disminución del consumo de drogas y alcohol y sus consecuencias sociales y sanitarias, generando un clima de prevención de drogas y alcohol y formativo de una vida sana y saludable.

Objetivos Específicos

- Evitar el consumo de alcohol y drogas entre los estudiantes.
- Promover estilos de vida y entornos educativos saludables.
- Fortalecer factores protectores que permitan evitar y enfrentar riesgos.
- Detectar e intervenir tempranamente el consumo de drogas.
- Promover entre los estudiantes relaciones interpersonales positivas
- Fortalecer vínculos y organización en la comunidad educativa.

MARCO NORMATIVO LEGAL VIGENTE

Ley N°20.000, o Ley de Drogas: Esta sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, entró en vigencia el 16 de febrero de 2005.

La presente ley considera como puntos relevantes:

A.- Sanciona el delito de microtráfico.

B.-Considera el tráfico de drogas ilícitas en las siguientes circunstancias:

-Cuando alguien la vende o comercializa.

-Si existe distribución, regalo o permuta.

-Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, exceptuando que se acredite el consumo personal o un uso médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

C.- El tráfico de drogas ilícitas se sanciona con penas que van desde los 5 años y un día hasta los 15 años de privación de libertad.

D.- El microtráfico de drogas es un delito que se sanciona entre 541 días a 5 años, y multa de diez a cuarenta unidades tributarias mensuales.

E.- Si el tráfico de drogas ilícitas se desarrolla en inmediaciones o interior del establecimiento educacional, las sanciones son más severas. Compone una circunstancia agravante de la responsabilidad penal, si se suministran o si se promueve o facilita el consumo de éstas, entre menores de edad.

F.- Sanción del consumo en la Ley de Drogas:

Se sanciona el consumir drogas en lugares públicos, en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados si se hubiesen concertado para tal propósito.

Ley N°20.084, o Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA): Esta establece un sistema de responsabilidad para los adolescentes entre 14 y 18 años que violen la ley penal. Su principal objetivo es reinsertar a los jóvenes en la sociedad a través de programas especiales, sus principales características son:

-Establece procedimientos, fiscales y defensores especializados.

-Establece programas de reinserción.

-Termina con el trámite de discernimiento.

-Establece la responsabilidad penal desde los 14 años.

- Establece un amplio catálogo de sanciones.
- Las penas privativas de libertad sólo se establecen para delitos más graves.

Acciones Preventivas: Dentro de los principales objetivos como comunidad educativa, son la de establecer en los estudiantes y sus familias el desarrollo de los factores protectores, permitiendo disminuir las conductas de riesgo y de consumo. Asimismo, el liceo busca ser un agente preventivo y promotor de estilos de vida saludable para sus estudiantes. Por lo anteriormente mencionado, el programa de prevención se enmarca dentro de las siguientes directrices:

- A) La incorporación de las familias como los primeros agentes preventivos dentro del desarrollo armónico psicosocial de los alumnos.
- B) La sensibilización y capacitación a cada uno de los estamentos del colegio, es decir, Equipo Directivo, docentes y asistentes de la educación, por parte de equipos especialistas.
- C) Coordinación activa con las redes de apoyo comunal en cuanto a esta temática.
- D) Detección eficaz del consumo abusivo de alcohol o drogas de alumnos, para realizar el trabajo de intervención y derivación a la organización pertinente.
- E) La promoción de hábitos saludables en los alumnos y sus familias.

ACCIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS

CON LAS FAMILIAS	-Información hacia los padres relacionada al fomento de los factores protectores al Interior del hogar.
CON LOS ALUMNOS	-Unidades de orientación enmarcadas dentro del desarrollo de habilidades y competencias sociales, tales como: Capacidad de resolución de situaciones conflictivas, desarrollo de habilidades interpersonales, desarrollo de la autoestima, desarrollo de la capacidad crítica. -Favorecer y estimular en las jóvenes actividades culturales, deportivas y sociales.
CON EL ENTORNO	-Proporcionar un entorno escolar saludable, es decir, limpio y libre de humo. -Estimular las actividades deportivas al aire libre. -Motivar el respeto hacia el medio ambiente. -Motivarla alimentación sana, libre de comida “chatarra”.
PROFESORES Y AEEE	-Promover la capacitación en esta temática de los profesores y asistentes de la educación

PLAN DE ACCIÓN FRENTE A LA SITUACIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS POR PARTE DE UN ESTUDIANTE

A continuación, se describen las fases a seguir, plazos, sus responsables y acciones a realizar:

Fase 0: Objetivo: Informar de cualquier situación de sospecha o consumo de drogas por parte de un estudiante que ocurra dentro o fuera del establecimiento educacional, como acción preventiva y de apoyo.	
Plazo	Primeras 24 horas de ocurrido el hecho.
Responsable	Cualquier integrante de la comunidad educativa: Docentes, estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos.

Acciones	<p>- Informar la situación a Dirección o convivencia escolar, por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>* En el caso de los alumnos; estos pueden dirigirse a su profesor jefe y/o profesor de mayor confianza a denunciar la situación, y este encargarse de informar a Dirección.</p>
----------	--

Fase 1: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN:

Objetivo: Recopilación de los antecedentes, entrevistas a testigos, con el fin de realizar acciones preventivas con SENDA Previene, e informar al apoderado la situación.

Plazo	48 horas de conocido el hecho.
Responsable	Dirección, Equipo Técnico. Encargado de Convivencia Escolar
Acciones	<p>- Realización de entrevistas a testigos. - Evaluación de la situación con equipo técnico. - Entrevista con el apoderado para informar la situación. - Realización de acciones de prevención universal en el grupo curso a cargo de SENDA Previene, con apoyo del establecimiento educacional</p>

Fase 2: ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA LOS IMPLICADOS

Objetivo: Realizar acciones preventivas y legales en favor del estudiante y la comunidad educativa.

Plazo	3 días desde que se conoce el hecho.
Responsable	Dirección.
Acciones	<p>- Informar a las familias:</p> <p>*Se cita a los apoderados de los alumnos implicados informando las acciones y medidas disciplinarias de acuerdo al reglamento de convivencia escolar, y se deriva a las instituciones de apoyo, como el Hospital, de acuerdo a las orientaciones de SENDA Previene.</p> <p>* En el caso de microtráfico se realizará la denuncia a PDI y Carabineros de Chile.</p> <p>* Si existiese además vulneración de derechos, se informará a OPD para toma de conocimiento del caso, lo cual previamente se informará a la familia.</p>

Fase 3: SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Objetivo: Monitorear estado del estudiante posterior a la denuncia.

Plazo	Posterior a la denuncia. 1 semana, 1 mes, 3 meses, 6 meses y en cualquier momento que sea necesario.
Responsable	Directivos del Establecimiento Educacional, junto a Profesor Jefe, Encargado Convivencia Escolar, miembro que realizó la notificación a Dirección, y Apoderado (*Pueden no estar todos los estamentos. Pueden ser asesorado por los equipos psicosociales SEP.)
Acciones	<p>- Reporte de la situación del estudiante dentro del establecimiento posterior a la denuncia: Interacción con sus pares, con los adultos del establecimiento, rendimiento escolar, motivación por asistir a clases, etc.</p> <p>- Acompañamiento por parte de profesor Jefe, profesionales del área psicosocial SEP (si corresponde)</p> <p>- Retroalimentación por parte de las instituciones que investigan el caso y otras redes de apoyo.</p>

PROTOSCOLOS DE ACCIÓN ANTE EL CONSUMO, PORTE O TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS, TABACO O ALCOHOL

DROGAS ILÍCITAS

Posesión de drogas ilícitas:

A) Como establecimiento educacional buscamos promover el autocuidado y salud de nuestros alumnos, por lo que se considera una falta gravísima, la posesión de cualquier sustancia ilícita dentro del mismo o en cualquier otro lugar cuando se trate de una actividad desarrollada por el liceo o donde el alumno participe institucionalmente.

B) El alumno que esté en posesión de sustancias ilícitas, será derivado a convivencia escolar donde se realizara una investigación para esclarecer los hechos, se realizara trabajo con la familia y de ser necesario se realizara derivación a un especialista del establecimiento o externo. Al ser una falta gravísima se aplicará lo estipulado en el reglamento interno para este tipo de faltas.

Consumo de drogas ilícitas:

A) Según la Ley de Drogas N°20.000, el consumo de drogas es un delito de falta grave que tiene distintas sanciones.

B) El Liceo se ajusta a la Ley N°20.000 considerando una falta gravísima, el consumo de cualquier droga ilícita dentro del liceo o en cualquier otro lugar cuando se trate de una actividad desarrollada por el mismo o donde el establecimiento participe institucionalmente.

C) El alumno que consuma sustancias ilícitas, será derivado a convivencia escolar donde se realizara una investigación para esclarecer los hechos, se realizará trabajo con la familia y de ser necesario derivación a un especialista del establecimiento o externo. Al ser una falta gravísima se aplicará lo estipulado en el reglamento interno para este tipo de faltas.

Distribución de drogas ilícitas:

A) Según la Ley de Drogas N°20.000, el tráfico de drogas ilícitas (importe, exporte, distribución y transporte) es un delito que tiene penas privativas de libertad y multas monetarias.

B) El liceo se ajusta a la Ley N°20.000 considerando una falta de extrema gravedad, la distribución de cualquier droga ilícita dentro del mismo o en cualquier otro lugar cuando se trate de una actividad desarrollada por el establecimiento o donde este participe institucionalmente.

C) Esta conducta atenta gravemente contra la dignidad, valores y principios de nuestra comunidad educativa, motivo por el cual, se citará su apoderado que tomando las medidas disciplinarias que van desde la suspensión a cancelación de la matrícula al alumno implicado.

D) Si la dirección del establecimiento considera tener antecedentes de consumo, tráfico o microtráfico, se entregarán los antecedentes a PDI o Carabineros, para que se lleve a cabo la investigación correspondiente.

ALCOHOL

Posesión de alcohol:

A) La posesión de alcohol dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el liceo o donde se participe institucionalmente, atentan contra el normal desarrollo de los objetivos propios de esta comunidad escolar.

B) El alumno que esté en posesión de alcohol estará cometiendo una falta gravísima, motivo por el cual, se informará a convivencia escolar quien dará aviso al apoderado de la situación. Para promover un mayor discernimiento en estos alumnos, se le derivará a un taller de los efectos negativos del consumo excesivo de alcohol en la salud, efectuado por equipo psicosocial del establecimiento, De no asistir el alumno quedará en calidad de condicionalidad. Al ser una falta gravísima se aplicará lo estipulado en el reglamento interno para este tipo de faltas.

Consumo de alcohol:

A) Como establecimiento buscamos educar para la vida sana y el desarrollo de una capacidad de discernimiento, conociendo las consecuencias del consumo de alcohol y drogas y que producen dependencia y daños personales.

B). Frente a esto, no está permitido el consumo de alcohol dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el liceo o donde se participe institucionalmente. Esta conducta constituye una falta Gravísima, motivo por el cual se aplicará una suspensión y Condicionalidad.

C). Si algún integrante de la comunidad escolar observa alguna conducta de consumo de alcohol en un alumno, en actividades que sean organizadas por el colegio, se les derivará con el encargado de convivencia escolar. Tomándose las medidas disciplinarias correspondientes a una falta gravísima.

Distribución de alcohol:

- A) La ley prohíbe la venta, obsequio o suministro de bebidas alcohólicas a menores de edad.
- B) El alumno que venda o suministre alcohol dentro del establecimiento, en actividades desarrolladas por el colegio o donde se participe institucionalmente, será suspendido y se aplicará el reglamento interno para faltas gravísimas pudiendo llegar a una Condicionalidad.

TABACO

Posesión de tabaco:

- A) Como liceo queremos promover la salud y vida sana de nuestros alumnos, motivo por el cual no está permitido traer cigarrillos al liceo.
- B) Si esta conducta es reiterativa por parte del alumno, el funcionario del liceo que lo evidencie deberá informar a convivencia escolar quienes citaran al apoderado, atendiendo la responsabilidad que le cabe en la educación del menor, recordando la prohibición que existe de traer cigarrillos al colegio. Y aplicando las sanciones estipuladas en el reglamento interno.

Consumo de tabaco:

- A) Según la Ley de Tabaco N°20.105, se prohíbe fumar al interior de establecimientos educacionales de prebásica, básica y media.
- B) En caso de que algún el funcionario evidencie a alumnos fumando dentro del establecimiento y sus alrededores (considerando las cuadras colindantes del establecimiento), o en actividades desarrolladas por el liceo o donde se participe institucionalmente deberá dejar una anotación negativa en el Libro de Clases y luego informar situación a convivencia escolar donde se citará al apoderado y se aplicara reglamento interno siendo la sanción suspensión de clases.

Distribución de tabaco:

- A) Según la Ley de Tabaco N°20.105, se prohíbe la comercialización, ofrecimiento, distribución o entrega gratuita de productos hechos con tabaco a menores de edad. Esta Ley exige que la venta a mayores de edad debe ser a más de 100 metros de los establecimientos educacionales.
- B) El colegio se ajusta a la Ley N°20.105, no permitiendo la distribución de cigarrillos. El alumno que distribuya esta sustancia será suspendido al ser una conducta grave que transgrede a la Ley de Tabaco. Reintegrándose el alumno a clases solo después de la presencia del apoderado en el establecimiento, de ser su conductual repetitiva se aplicará el reglamento como falta gravísima.

DETECCIÓN PRECOZ DEL CONSUMO DE DROGAS

La detección precoz del consumo de drogas tiene por objetivo poder intervenir antes de que el problema se agrave, se vuelva más complejo o se extienda a otras áreas, tales como el rendimiento escolar, las relaciones con los pares, grupos de amigos, en el pololeo y en la relación con la familia. Entre las señales de alerta que se debe tomar en cuenta, se encuentran:

a) Cambios en el comportamiento:

- Ausencias frecuentes e injustificadas al liceo; atrasos reiterados.
- Rebeldía y descontrol de impulsos, problemas de conducta reiterados, sanciones disciplinarias.
- Mentiras reiteradas.
- Necesidad y búsqueda continua de dinero, desaparición de objetos.
- Cambios bruscos en los hábitos y conducta: somnolencia reiterada, aspecto desaseado, irritabilidad.
- Agresividad al discutir el tema "drogas".

b) Cambios en el área intelectual:

- Problemas de concentración, atención y memoria
- Baja en el rendimiento escolar y desinterés general.

c) Cambios en el área afectiva:

- Cambios bruscos y oscilantes en el estado de ánimo.
- Reacciones emocionales exageradas.
- Desmotivación generalizada.
- Desinterés por las cosas o actividades que antes lo motivaban.

-Desánimo, pérdida de interés vital. Actitud de indiferencia.

d) Cambios en las relaciones sociales:

- Preferencia por nuevas amistades y, algunas veces, repudio por las antiguas.
- Pertenencia a grupos de amigos que consumen drogas.
- Valoración positiva de pares consumidores.
- Alejamiento de las relaciones familiares.
- Selección de grupos de pares de mayor edad.

Así como existen estas señales de alerta, también existen algunas señales de consumo que se complementan a las anteriores y que es necesario que la familia y los miembros de la comunidad educativa puedan reconocer con prontitud, tales como:

- Posesión de drogas.
- Olor a drogas o a otros aromas para despistar, como incienso.
- Robos en el establecimiento educacional.
- Posesión de accesorios relacionados: papelillos, pipas, gotas para los ojos, etc.

Por último, una vez pesquisadas estas señales de alerta o de consumo, el docente debe iniciar un proceso de búsqueda de información, ya sea realizando una observación más sistemática del estudiante, comunicando lo percibido de preferencia al profesor jefe, encargado de Convivencia Escolar o corroborando directamente con el joven si le sucede algo.

REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Si sucediese que una alumna quedará embarazada durante el año escolar o ingresará al establecimiento estando embarazada, ante estos casos y para favorecer su maternidad, sin perjuicio de la normativa vigente, se otorgará las siguientes facilidades:

Regulaciones técnico-pedagógicas:

De la asistencia a clases: Se adaptará el horario escolar a la alumna para que pueda cumplir plenamente con las demandas de su rol maternal.

Regulaciones sobre promoción y evaluación:

De la evaluación: La alumna dispondrá de tiempos, horarios y organización del calendario de pruebas, tareas y trabajos, lo que no implica bajar el nivel de logro mínimo requerido en los planes y programas de estudio del Colegio. En caso de que la estudiante no pueda asistir deberá presentar un justificativo (carnet de control, certificado médico, etc).

Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres y madres embarazadas:

Consideraciones académicas especiales: Si por situación familiar o personal, existiesen contingencias que interfieran en el trabajo académico de la alumna, el Liceo otorgará consideraciones académicas especiales, de manera temporal, con el objeto de que pueda continuar con su escolaridad y de esta manera no ser perjudicada en su desempeño. Esto igualmente a los alumnos que sean padres.

REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

PROTOCOLO DE SALIDAS

Dentro de las prácticas pedagógicas, que forman parte del Currículum, nuestros alumnos realizan salidas dentro y fuera de la comuna las que tienen como objetivo el acercar a las experiencias de aprendizajes de manera significativa. Estas salidas, están sujetas a protocolos de gestión y seguridad siendo estos los siguientes:

Salidas dentro de la comuna:

Gestión de la salida: Las salidas son avisadas a la inspectora del establecimiento cada vez que se realizan para registrar la salida de alumnos.

Modalidad y seguridad de la salida: Uso de locomoción que cuente con las medidas de seguridad para transportar jóvenes.

Buses:

Los buses deberán estar provistos de:

- Permiso al día para transportar alumnos
- Asiento para cada alumno
- Extintores y salidas de emergencia.

Transportes escolares:

El servicio de transporte escolar debe contar con sus permisos al día y con las normativas de seguridad correspondientes. Igualmente debe contar con:

- Asientos para cada alumno
- Extintores
- Acompañamiento de un profesor arriba del transporte

Consideraciones:

- Los cursos deberán ser acompañados por uno o más profesores de acuerdo a las necesidades de la actividad.
- El día de la salida, el o los profesores a cargo de la actividad, deben consignar el o los nombres de los alumnos/as ausentes o que no fueron a esta salida, en el libro de clases.
- El o los profesores que salen con los alumnos deben velar para que los alumnos queden anotados en el registro de salida y deben mantener contacto permanente con el liceo, informando de su llegada y salida del lugar de la visita al establecimiento o de alguna dificultad que se presente durante el trayecto o estadía en el lugar. Todos los alumnos que salen en visita pedagógica deberán llegar de vuelta al establecimiento y no serán entregados en ningún punto de cercanía al hogar, constituyendo esta una disposición para todos los alumnos del liceo.

Salidas Pedagógicas fuera de la Comuna:

Gestión de la salida:

1. Las salidas deberán ser recordadas a los apoderados, en forma escrita, con cinco días de anticipación, especificando: fecha, lugar, tiempo de duración, hora de salida y llegada al colegio y costo, solicitando, asimismo, la autorización adjunta a la comunicación.
2. Será necesario presentar el Proyecto de viaje de estudio fuera de la comuna al DAEM con quince días hábiles de anticipación, no incluyendo el día de la salida, en el cual deberá indicarse el listado de alumnos/as del curso con sus RUN, nombre y RUN de los profesores/as acompañantes, además de los objetivos del viaje. Se deberá adjuntarse los documentos del transporte que se utilizará y los documentos de los conductores.
3. La autorización de los padres de cada uno de los alumnos deberán quedar en el establecimiento.
4. Todos los alumnos que salen en viaje de estudios, deberán llegar de vuelta al establecimiento y no serán entregados en ningún punto de cercanía al hogar, constituyendo esta una disposición para todos los escolares del Liceo. Salvo que el apoderado autorice a que se bajen en otro lugar.

Consideraciones para aquellos estudiantes que no asisten a las salidas pedagógicas:

- El docente debe dejar un listado y notificar sobre aquellos alumnos que decidieron no asistir a la salida pedagógica.
- Se debe dejar material para aquellos estudiantes que no asistan y establecer modo de trabajo con los estudiantes.

Gira de estudio:

Nuestro liceo desarrolla giras de estudio en las que se pone en práctica la salida a conocer lugares fuera de la región, bajo un ámbito de cordialidad y de relaciones cercanas entre sus participantes por un período no superior a 10 días.

El proyecto integral de giras de estudio de nuestro liceo contempla dos áreas a considerar, detalladas a continuación, con sus respectivos objetivos y formas de implementación:

1- Un área de reconocimiento territorial: Todas nuestras giras de estudio buscan que los alumnos se puedan poner en contacto con un espacio geográfico determinado. Las clases teóricas desarrolladas en el aula se complementan con una experiencia real en terreno en donde los alumnos tengan la oportunidad de compartir lo aprendido, observando diversos paisajes, de preferencia en nuestro territorio, aunque se permite el reconocimiento de algunos sectores en el extranjero.

Los objetivos deben considerar un programa que incluya varios sectores de conocimiento histórico-geográfico que complementen los estudios del aula. Deberán existir oportunidades para conocer museos, ciudades con sus propios estilos, construcciones arquitectónicas, estructuras urbanas, jardines y reservas nacionales, accidentes geográficos, flora y fauna asociada, etc.

2- Un área de recreación grupal: Se reconocen los viajes de estudio como momentos para poder compartir y generar ambientes gratos de convivencia y esparcimiento. Es por ello que los itinerarios deberán incluir, además, lugares donde los alumnos puedan desarrollar momentos de recreación específica, tales como: mall, parques de entretenimiento u otros. Es importante señalar que cualquiera sea este tipo de entretenimiento elegido por los alumnos tiene como única limitación la seguridad de sus participantes. Las recreaciones deberán estar combinadas durante cada día de tal manera que se produzca un equilibrio entre recreación y conocimiento, pero generando condiciones de complemento entre ambas.

NORMAS FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Descripción de las conductas esperadas y de las acciones u omisiones de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, las cuales serán consideradas faltas, las cuales se irán graduando de acuerdo con su menor y mayor gravedad:

GRADUACIÓN DE LAS FALTAS

A) Falta Leve:

Serán consideradas faltas leves todas aquellas conductas en que incurran los alumnos ya sea por acción u omisión, pero que afecten sus progresos del desarrollo personal y académico, como también sus relaciones interpersonales con la comunidad o parte de ella. Se estima que en estas faltas no existe intencionalidad o el deseo de hacer daño. A modo de ejemplos constituyen faltas leves: los atrasos (registrados en libreta de comunicaciones), olvidar un material a criterio del docente, no entrar a tiempo a la sala sin justificación, no cumplir con el uso correcto del uniforme, el uso de lenguaje inapropiado para comunicarse con sus pares dentro de la sala de clases (pasa a grave cuando lastime la dignidad e integridad de las personas), tomar atribuciones que no le correspondan dentro del establecimiento (las que serán evaluadas, según gravedad).

B) Falta Grave:

Serán consideradas faltas graves aquellos comportamientos irrespetuosos e irresponsables en que se evidencie un grado de intencionalidad o motivación de la voluntad para efectuar la acción u omisión o aquellas faltas leves que pasan a ser hábitos de conducta.

Se entenderán como faltas graves:

1. Entrar o salir del Liceo por un lugar no establecido
2. No cumplir con representación del Liceo en actividades oficiales
3. Pololear con una conducta que atente contra la moral y buenas costumbres dentro del Liceo.
4. Conductas derivadas del pololeo que atenten contra la sana convivencia
5. Usar celulares, pendrive, mp3, mp4, mp5 e iPod, audífonos, notebook y cualquier tipo de equipos electrónicos en la sala de clases, salvo que el docente lo autorice.

6. Interrumpir el desarrollo de una clase que le corresponde u otra donde no deba estar por horario.
7. Realizar ventas de alimentos en el establecimiento, sin autorización.
8. Copiar en pruebas o trabajos de las distintas asignaturas.
9. Salir del Liceo sin autorización en horas de clases.
10. Tocar campana que el establecimiento utiliza en caso de emergencia.
11. No ingresar a clases o salir de ella sin autorización (se considera fuga interna).

C) Falta Gravísima:

Será considerada falta gravísima toda trasgresión a los criterios de organización, a la sana convivencia escolar, a los fundamentos, valores y principios del Currículum Centrado en la Persona, como así mismo renunciar a los compromisos y responsabilidades escolares manifestándose una actitud consciente de contravenirlos y cuyas consecuencias vulneren los derechos de las personas.

A modo de ejemplos puede citarse:

1. Atentar de cualquier forma contra la honra de las personas y la dignidad del ser humano, entendido como cualquier tipo de acoso u hostigamiento o violencia hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. Portar objetos corto punzante u otro tipo de armas blancas u otros elementos considerados como armas, no requeridas por el liceo.
3. Desprestigiar y deshonorar de cualquier forma al Liceo: Publicitar, divulgar y/o exhibir en las redes de comunicación social u otros cualquier tipo de material audiovisual que dañe públicamente la imagen, la honra o la integridad de cualquier persona de la comunidad escolar o de la Institución.
4. Cualquier forma de discriminación.
5. Ser instigador de Bullying o participar del mismo.
6. La comisión de conductas calificadas como delito, entre ellas, agresiones verbales sostenidas en el tiempo, robos, hurtos, abuso sexual y toda inconducta que este estipulada en el código penal.
7. Consumir, portar, promover la comercialización, incitar al consumo de alcohol, tabaco, drogas o material pornográfico en fiestas, viajes de estudio o eventos del Liceo, dentro o fuera del establecimiento.
8. Destrucción de materiales del Liceo, bienes de apoderados o de cualquier miembro de la comunidad escolar.
9. Falsear o alterar calificaciones (alterar libro de clases) y justificativos o documentos requeridos por el Liceo.
10. Si el estudiante comete una falta o delito fuera del establecimiento utilizando uniforme o después de asistir al establecimiento en un día del color, también recibirá la sanción correspondiente a la falta.
11. Toda conducta que incurra en un delito será notificada a carabineros y se aplicará ley aula segura, como, por ejemplo: Agresiones físicas, tráfico y consumo de drogas, robo, agresión sexual, porte de armas, amenazas de muerte o matonaje tanto a otros alumnos como a personal del establecimiento.

DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS QUE SE APLICARAN A LAS FALTAS ESTABLECIDAS:

Cada una de las acciones llevadas a cabo por el establecimiento será siempre de carácter formativo, las cuales se desarrollan a través de instancias formales, siendo un procedimiento racional y equitativo al momento de impartir justicia al interior de la comunidad educativa.

-FALTA LEVE

En caso de incurrirse en faltas leves se podrán imponer las siguientes medidas:

- a) Entrevista con el alumno: Esta medida la adoptara el profesor jefe o de asignatura quienes informan al encargado de Convivencia Escolar.
- b) Entrevista con el apoderado: Esta medida será llevada a cabo por el Profesor Jefe o encargado de convivencia escolar, luego de un mínimo de 3 anotaciones leves.

c) Trabajo con grupo curso a los efectos de tomar debida conciencia acerca de la situación ocurrida y de las posibilidades de su reparación: Esta medida será llevada a cabo, según sea el caso, por el profesor jefe, de asignatura, psicólogo y encargado de convivencia escolar.

d) La acumulación de seis faltas leves significara la suspensión de clases por un día. Luego de ser llamado el apoderado por acumulación de tres anotaciones, la suma de tres más llevara a la suspensión del alumno.

-CITACIÓN A ENTREVISTA

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, esta citará a entrevista a la(s) parte(s) involucrada(s) y, en su debido caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar, de ser posible, un acuerdo entre las partes.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por archivada la denuncia, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si, la denuncia, falta o el conflicto debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en el caso que lo amerite, al Comité de Convivencia Escolar.

-FALTAS GRAVES

En caso de incurrirse en faltas graves se podrán imponer las siguientes sanciones:

1- Reparación de daños

Esta sanción consiste en que el alumno reparar el daño efectuado y debe realizar disculpas públicas en forma verbal y por escrito, que testimonie que su conducta no se va a reiterar. Esto evitará la suspensión si es que es la primera vez que el alumno incurre en una inconducta.

2- Suspensión parcial de clases

Esta sanción consiste en que el alumno no podrá asistir a clases por un periodo de tiempo que va desde uno a cinco días hábiles, lo cual varía según reiteración y gravedad de faltas.

Esta sanción la aplicará el encargado de Convivencia escolar, inspectora o director del establecimiento. Estos deben comunicar la sanción al apoderado del alumno a través de los medios de comunicación oficiales.

Para reintegrarse a clases el alumno deberá presentarse con su apoderado el día que finalice la suspensión, de no ser así, el alumno no podrá reintegrarse al establecimiento. En el caso que el apoderado apele a las medidas disciplinarias que corresponden a suspensiones mayores a 3 días, la apelación posterga la aplicación de la medida disciplinaria mientras se revise el caso y se entregue la resolución.

-LA ACUMULACIÓN DE 6 FALTAS LEVES SIGNIFICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES.

-LA ACUMULACIÓN DE 3 FALTAS GRAVES SIGNIFICA LA SUSPENSIÓN DE CLASES.

-LA EXISTENCIA DE UNA FALTA GRAVÍSIMA CORRESPONDE SUSPENSIÓN DE CLASES.

3- Firma Carta de Compromiso

Esta medida consiste en firmar una carta de compromiso por parte del alumno para lograr superar su rendimiento académico y mejorar su conducta dentro y fuera del aula.

Esta medida será aplicada de la siguiente manera: el Encargado de Convivencia escolar al recabar información, citara a al alumno y apoderado para firmar una carta de compromiso esto se hará según corresponda el caso considerando las faltas del alumno.

4- Horario Mosaico

En el caso que alumnos tengan problemas conducta que acredite faltas graves y/o gravísimas, se les entregará un horario diferido para rendir pruebas u otro instrumento de evaluación; en forma separada del resto de los alumnos del establecimiento. De la misma manera, se

considerará a los alumnos que posean problemas médicos, sociales u otros, con la misma modalidad. Con el fin de mantenerlos dentro del sistema educativo.

En algunos de los casos surge el menester de crear la modalidad de horarios mosaicos. Entendiéndose este como: la creación de un horario especial, que considera diferentes formas de utilización del tiempo, preparado por la institución. Este puede considerar:

- Acortar la jornada ordinaria.
- Concretarlo entre ciertas horas y/o días.
- Asistir en horarios alternos. Entre otros.
- La distribución de este va a depender de las necesidades del estudiante y/o de la institución.

Junto a los casos antes mencionados esta norma también se aplicará como medida cautelar cuando existan estudiantes con casos judicializados o que hayan incurridos en delitos. Para esto se revisará cada caso de forma particular por convivencia escolar y consejo de profesores.

-FALTAS GRAVÍSIMAS

En caso de incurrirse en falta gravísima se podrán imponer las siguientes sanciones:

- 1.- La existencia de una falta gravísima significa la suspensión parcial de hasta 5 días.
- 2.- Revisión Carta de Compromiso con Encargado de Convivencia Escolar y equipo directivo.
- 3.- Realizar un seguimiento con especialista como Psicólogo y el que haya requerido según necesidad.
- 4.- Plantear rendición de Instrumentos evaluativos y asistencia a clases con horario diferido (incluso fuera del horario de clases si la situación lo amerita).
- 5- La acumulación sucesiva de tres o más suspensiones permite la aplicación de otras medidas disciplinarias como reducción de horario, término de año a través de exámenes entre otras, esto se determina luego de un análisis detallado de cada caso.
- 6- No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente:
 - Esta sanción consiste en que el alumno podrá terminar el año escolar en curso en el establecimiento, pero no se podrá matricular para el año siguiente.
 - Esta sanción será aplicada en conjunto por el equipo directivo, Se impondrá a los alumnos en caso de que ellos o sus apoderados no cumplan con las condicionalidades previamente establecidas o incurran en una falta gravísima.
 - Será aplicada de la siguiente manera: se tratará el tema en consejo de profesores. Dicho Consejo resolverá la imposición de esta sanción requiriendo para ello la aprobación del 80% de sus integrantes.
 - El comité Convivencia con el profesor jefe notificarán de esta sanción al apoderado en entrevista personal, quedando registrada la no renovación de la matrícula en el documento, firmado por el apoderado, a quien se le entregara una copia de esta.

7.- **Cancelación de la matrícula durante el año escolar.** Esta medida consiste en el retiro del alumno en forma inmediata del Establecimiento. Esta sanción será aplicada de la siguiente manera: el Director y Encargado de Convivencia tratarán el tema en consejo de profesores. Dicho Consejo resolverá la imposición de esta sanción, requiriendo para ello la aprobación del 85% de sus integrantes. La Ley "Aula Segura" establece que, en los siguientes casos, se debe aplicar un procedimiento simple e inmediato de expulsión y cancelación de matrícula:

- a) Uso, posesión, tenencia y almacenaje de ciertos tipos de armas definidas en la Ley de Control de Armas (material de uso bélico, armas de fuego, municiones, explosivos de uso autorizado, sustancias químicas usadas para la fabricación de explosivos, bastones eléctricos o electroshock), y artefactos incendiarios, explosivos, y de características similares, como, por ejemplo, bombas Molotov.
- b) Agresiones físicas que produzcan lesiones a docentes, asistentes de la educación y manipuladoras de alimentos.

-Condicionalidad y Cancelación de Matrícula:

Entenderemos por condicionalidad, aquella medida que limita la matrícula del estudiante para el año siguiente que ha incurrido en faltas o incumplimientos graves o gravísimos y para ello se aplicará su correspondiente procedimiento. No obstante, lo anterior será motivo de condicionalidad la existencia de 3 suspensiones, siempre será registrada en el libro de observaciones con citación y notificación al apoderado. Durante este proceso el apoderado deberá firmar un protocolo de seguimiento de conducta en el cual se defina los compromisos

adquiridos por la institución y la familia para generar procesos de mejora educativa y conductual. La condicionalidad también se aplicara al momento de matricular o iniciar el año académico, en estudiantes que durante el año anterior presentaron faltas disciplinarias graves o gravísimas, aplicándose medidas disciplinarias reiteradas o en casos judicializados por hechos ocurridos en el establecimiento, de esta forma el estudiante iniciara el año académico de forma condicional pudiendo aplicarse medidas de mayor carácter ante la primera suspensión, como por ejemplo horario mosaico, suspensión indefinida, entre otros existentes en el manual de convivencia.

Ante esta situación el alumno y el apoderado firmaran un documento de condicionalidad en donde se establecen compromisos y sanciones, que de no cumplirse se podrá revocar su matrícula.

-APELACIÓN DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS:

El apoderado podrá apelar, desde el momento que se comuniquen la sanción con un plazo de máximo de 24hrs. El Comité de Convivencia escolar resolverá la apelación dentro 2 días hábiles siguientes de efectuada la apelación, notificando por escrito al apoderado de la resolución adoptada. La apelación deberá presentarse por escrito y de forma presencial por el apoderado debiendo ser entregada al Director del establecimiento o al encargado de convivencia escolar. Solo será aplicable a normas disciplinarias que correspondan a suspensiones mayores de tres días y otras normas disciplinarias descritas en el reglamento como, por ejemplo, reducción horaria, cancelación de matrículas entre otros. El proceso de apelación posterga la aplicación de la medida disciplinaria mientras se revise el caso y se entregue la resolución de esta.

PROCEDIMIENTOS QUE SE REALICEN A FIN DE DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS MENCIONADAS MEDIDAS Y LAS INSTANCIAS DE REVISIÓN CORRESPONDIENTE

Criterios de aplicación de las medidas o sanciones

Toda medida o sanción debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación de la persona responsable del hecho.

Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a. La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b. La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- c. La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como: la pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores, el carácter vejatorio o humillante del maltrato, haber actuado en anonimato con una identidad falsa u ocultando el rostro, haber actuado a solicitud de un tercero o bajo recompensa, y haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento.
- d. La conducta anterior del responsable.
- e. El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- f. La discapacidad o indefensión del afectado

Reglas de Procedimiento

El Encargado de Sana Convivencia Escolar deberá llevar adelante la investigación de las denuncias, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Recopilados todos los antecedentes correspondientes y, una vez agotada la investigación, el encargado de Convivencia Escolar deberá elaborar un informe que contenga el resultado de la investigación, sus conclusiones y recomendaciones.

Dicho informe se remitirá a la autoridad encargada de adoptar la medida o sanción. Sin embargo, tratándose de la investigación de hechos que tengan una mayor connotación o repercusión para la comunidad escolar, el informe se remitirá al Comité de Sana Convivencia Escolar para que éste emita su parecer y dé a conocer todos los antecedentes a la autoridad encargada de adoptar la medida o sanción.

LAS ACCIONES QUE SERÁN CONSIDERADAS CUMPLIMIENTOS DESTACADOS Y LOS RECONOCIMIENTOS QUE DICHAS CONDUCTAS AMERITAN.

- Los comportamientos que son considerados destacados son una clara responsabilidad y compromiso con las actividades institucionales, representar al establecimiento en desfiles, ceremonias, conmemoraciones y otros.
- También estudiantes que ejerzan un liderazgo positivo, realizando acciones de manera proactiva que busquen mejorar la convivencia y disciplina dentro del establecimiento.
- De igual manera se destacarán a alumnos que muestran un cambio significativo en su conducta.

Por dichas acciones los alumnos serán estimulados por:

- 1.- Anotación positiva en libro de clases.
- 2.- Estímulos entregados en actos.
- 3.- Reconocimiento en informe de Personalidad.
- 4.- Estímulos entregados en Licenciatura u actos de despedida de Tercero y Cuarto medio.

REGULACIONES EN EL HÁBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Composición y funcionamiento del Comité de Sana Convivencia (CSCE)

El Comité de Convivencia Escolar está compuesto por representantes del:

- a) Equipo directivo;
- b) Los profesores;
- c) Los alumnos;
- d) Los padres y apoderados;
- e) Los asistentes de la educación.
- f) Encargado de Convivencia escolar.
- g) Psicólogo.
- h) Asistente Social.

Dicho Comité tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer o adoptar medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar con el apoyo del Psicólogo y Asistente social, los planes de prevención de la violencia escolar del Liceo para todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
4. Dar su opinión al Director sobre la designación del Encargado de Convivencia Escolar
5. Conocer los informes semestrales presentados por el Encargado de Convivencia Escolar.
6. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
7. Formular proposiciones para perfeccionar el Manual de Convivencia Escolar, el Reglamento Interno y los Protocolos.
8. Emitir su parecer respecto del informe elaborado por el Encargado de Sana Convivencia Escolar al término de la investigación desarrollada por éste, relativa a un hecho que tenga una repercusión relevante o que cree conmoción general, esto es, más allá de la clase, que involucre a toda la comunidad escolar y remitirlo a la autoridad encargada de aplicar la medida o sanción.

Funciones del encargado de convivencia escolar

El encargado de Convivencia será nombrado por el DAEM, escuchando previamente la opinión del Comité de Sana Convivencia Escolar y se encargará de ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar. Igualmente será tarea de este encargado investigar en los casos correspondientes a faltas graves y gravísimas e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Recibir la denuncia

- b) Comunicar la falta o hecho que atenta contra la sana convivencia escolar al Director y al Comité.
- c) Efectuar, cuando corresponda, la denuncia Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes.
- d) Investigar el caso.
- e) Velar por los derechos de los involucrados.
- f) Entrevistar a los alumnos involucrados e informar a sus apoderados en forma personal.
- g) Comunicar a los profesores sobre la situación objeto de la investigación.
- h) Solicitar apoyo de especialistas externos al Liceo cuando ello lo amerite.
- i) Informar a los involucrados sobre medidas adoptadas por el CSCE (consejo sana convivencia escolar).
- j) Velar por que las medidas adoptadas se cumplan, informando a los involucrados y a sus padres o apoderados.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO O ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Acciones Preventivas:

- Se incorporarán en las planificaciones de Orientación, al menos tres sesiones anuales dedicadas al tema de la Convivencia Escolar
- Se incluirá el tema de la Convivencia Escolar en Reunión de Apoderados.
- Se difundirá a la comunidad educativa el Manual de Convivencia Vigente.
- Insectoría mantendrá una presencia sistemática y permanente en los distintos sectores del colegio, especialmente en los recreos y cambios de hora.
- Los profesores velarán por el trato respetuoso hacia y entre los alumnos, procurando educar permanentemente en este sentido.

Procedimiento en Situaciones de Violencia Escolar

Cualquier funcionario, estudiante o apoderado del colegio puede ser observador y testigo de una situación de violencia en cualquiera de sus tipificaciones.

- Las situaciones de Acoso Escolar o Bullying serán atendidas de acuerdo al Protocolo establecido para ello.
- Las situaciones de violencia sexual serán atendidas de acuerdo con el Protocolo establecido para ello.
- Para las demás situaciones de violencia se seguirá el siguiente protocolo:

Plan de Actuación en Casos de Violencia entre Pares:

1.- Denuncia: Si el o los observadores son estudiantes, apoderados, administrativos o auxiliares de aseo, deben informar del hecho de violencia a un inspector o profesor a fin de que cualquiera de ellos realice una primera intervención tratando de calmar el conflicto luego de lo cual se debe dar aviso al encargado de Convivencia Escolar para activar el Protocolo de Violencia Escolar.

2.- Activación y desarrollo del Protocolo:

De manera inmediata convivencia escolar, dirección o inspección tomará la declaración por escrito de los involucrados, en la hoja establecida para estos efectos. Y luego se llevará a los alumnos a Carabineros y si corresponde al Hospital a revisar si hay lesiones.

- Se llamará a los apoderados de los alumnos involucrados a fin de comentar lo ocurrido.

- Cuando las situaciones de conflicto entre alumnos son reiteradas se tomará la medida de dar horario diferido y/o mosaico a los alumnos(as) involucrados.

-En caso de que la situación de conflicto ocurrida en las inmediaciones del establecimiento revista características de delito, según lo tipifique la Ley Penal Juvenil (art. 1°), se avisará a los apoderados de los alumnos involucrados (en caso de que el establecimiento sea el primero en tomar conocimiento) a fin de que éstos tomen las medidas legales que consideren pertinentes. No obstante, ello, la Dirección en conjunto con la Inspectora, tomarán las medidas disciplinarias que estimen conveniente y que estén contempladas en el Manual de Convivencia vigente.

NOTA: Es deber de los padres, apoderados y de toda la comunidad escolar, el conocer, aceptar y respetar este Reglamento Interno. No es legítimo reclamar por su exigencia y aplicación, ya que las normas han sido consensuadas por toda la comunidad escolar y particularmente, por cada uno de los apoderados al firmar el Contrato de Matrícula respectivo.

**HUMBERTO DIAZ PINO
DIRECTOR**

**VIVIAN AVILÉZ SEPÚLVEDA
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR**